



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 25 de Mayo, 2007

Número 61

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	15
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	16

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete</i>	16
---	----

Administración Local

<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Bogarra, Casas Ibáñez, Caudete, Chinchilla, Montalvos, Nerpio, Ontur, La Roda, Valdeganga y Villarrobledo</i>	17
---	----

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 3 de Albacete</i>	35
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de

Albacete, de extracto de la resolución recaída en el expediente 4-341/83 sobre préstamo otorgado a la sociedad "DISALBA, S.C.L."

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, n.º 7,

C.P. 02002 Albacete, ante la cual podrán personarse los interesados a efectos de su conocimiento.

“Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación,

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, resuelve:

1º.– Dictar Resolución Complementaria, que sustituye y actualiza la resolución, de fecha 26.09.1994, del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, en el sentido expuesto en el hecho décimo de la presente resolución, declarando exigible a “DISALBA, S.C.L.” la cantidad de 127.858,53 €, de los que 43.272,87 € corresponden a principal, 17.886,12 € a intereses de préstamo, 14.390,75 € a intereses de moratoria y 52.308,79 € a intereses de demora, computados a fecha de 30.03.2007, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2º.– Dar traslado de esta Resolución al Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, para su notificación a la Empresa “DISALBA, S.C.L.”, con domicilio social en las Anorias-Pétrola, C/ Extramuros s/n, 02692 Albacete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad BBVA c/c nº 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de 1ª Instancia correspondiente, de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Madrid, 9 de abril de 2007.–El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo. Conforme: El Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

•12.155•

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
362/7	Florín Sana	M0200113J	21/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
369/7	Juan Antonio Molina Tortosa	29047273	09/04/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
569/7	José Antonio Fuentes Expósito	47085146Y	12/04/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
598/7	Emilio Rodenas Argudo	74519566	18/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
628/7	Mohammed Belmir	6543432R	20/04/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
676/7	Silverio Martínez Ruvira	44390775	24/04/2007	Grave	Artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación del arma intervenida
677/7	Ramón Sánchez Martínez	7542079	24/04/2007	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas
697/7	Javier Fernández Botella	74235746A	25/04/2007	Grave	Artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00

Albacete, 11 de mayo de 2007.—El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•12.323•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 02 1 07 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
07 021013997144	0611 VICENTE ORTEGA MARIA ANGELES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00069173	CR. LIETOR 67	02400 HELLIN		02 02 212 07 001102683	02 02
07 020033735847	0521 CARRION RODRIGUEZ MARIA DOLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00069274	REINA SOFIA 30	02690 ALPERA		02 02 212 07 001102784	02 02
07 021009514431	0611 CARRION JIMENEZ ANTOLIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00069779	POCA LUZ 10 B	02650 MONTEALEGRE		02 02 212 07 001103289	02 02
07 021014215392	0611 AIT JABEUR — MUSTAPHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070082	PRINCIPE DE ASTURIAS 72	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001103592	02 02
07 021002428074	0521 GOMEZ SERRANO PEDRO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070183	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEGRE		02 02 212 07 001103693	02 02
07 021011430987	0521 PRADILLA RUEDA JAIME ENRIQUE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070385	CIUDAD REAL 63 BJ	02640 ALMANSA		02 02 212 07 001103895	02 02
07 021009340740	0611 BAHDAOUI — EL RACHID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070688	MENDEZ NUÑEZ 36 1º	02640 ALMANSA		02 02 212 07 001104101	02 02
07 020031251637	0521 PARRA SANCHEZ ISABEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070789	JORGE MANRIQUE 2 3 IZQ	02640 ALMANSA		02 02 212 07 001104202	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 020032090988	0521 CABALLERO CASTILLO ANTONIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00070991	PZ. ESPAÑA 5	02409 CAÑADA DE AGRA	02 02 212 07 001104404	02 02	
07 021011672578	0611 PANAYOTOVA MIHAYLOVA MARTINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00071193	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES 27 3 IZQ	02400 HELLIN	02 02 212 07 001104606	02 02	
07 021011776652	0611 ELIZALDE MONTALVAN GILBERTO DAVID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00071294	FEREZ 4 1°	02400 HELLIN	02 02 212 07 001104707	02 02	
07 021013570950	0611 GUTIERREZ TAPIA ADEMIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00071601	AV. POETA MARIANO TOMAS 41 3 B	02400 HELLIN	02 02 212 07 001105111	02 02	
07 021014211655	0611 EL YOUSSE — BRAHIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00071702	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	02 02 212 07 001105212	02 02	
07 021015533380	0611 BOUTOIAL — KHALID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00072106	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	02 02 212 07 001105616	02 02	
07 031059961788	0611 SALAZAR VELARDE GREGORIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00072308	BOQUERA DE GARZON 42 BJ	02400 HELLIN	02 02 212 07 001105818	02 02	
07 301049157459	0611 BICHRI — SAID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00072611	GRAN VIA 23	02400 HELLIN	02 02 212 07 001106121	02 02	
07 311016884331	0611 CEDEÑO MONCAYO WILSON ARTEMIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00072712	GRAN VIA 50 5 DCH	02400 HELLIN	02 02 212 07 001106222	02 02	
07 301045364052	0521 CANOVAS PELEGRIN JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00072914	ANICETO COLOMA 127	02640 ALMANSA	02 02 212 07 001106424	02 02	
07 020031474131	0521 CANO LOPEZ ANGEL FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00073015	ANTONIO CIFUENTES 4 3° DCH	02400 HELLIN	02 02 212 07 001106525	02 02	
10 02104237669	0111 CONFECCIONES AGUA DULCE, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00073520	GRAN VIA 68	02400 HELLIN	02 02 212 07 001107030	02 02	
07 020020892542	0521 MOLINA LIZAN CONSUELO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00073722	AV. JOSE RODRIGUEZ RUANO 16 3° 5	02640 ALMANSA	02 02 212 07 001107232	02 02	
07 021011246283	0611 MHAMDI — FATNA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00073823	PINTOR PEREZ GIL 45 1 B	02660 CAUDETE	02 02 212 07 001107333	02 02	
07 231037347524	0611 KHARRAJ — EL BACHIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00074227	AZORIN 1 1° IZD	02640 ALMANSA	02 02 212 07 001107737	02 02	
07 021008690941	0611 TRELLES SISALIMA DINA LIDUVINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00075742	COLEGIAL 3	02400 HELLIN	02 02 212 07 001107939	02 02	
07 021009232020	0611 PARRA PARRA OSCAR GERMAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00075843	NIETOS 20	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108040	02 02	
07 021009531710	0611 LEON OLIVO LUZMILA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00075944	UNION 1	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108141	02 02	
07 021011197783	0611 CANTERO SANCHEZ JOSE MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076045	JOSE PRECIOSO 4 1° A	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108242	02 02	
07 021012270948	0611 VACA SUAREZ ROGELIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076146	ALFARERIAS 14	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108343	02 02	
07 021012420185	0611 LOPEZ CUESTA MIRIAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076247	JOSE PRECIOSO 2	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108444	02 02	
07 021012563463	0611 ORELLANA PERALTA KLEVER VINICIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076348	NUEVA 26 BJ	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108545	02 02	
07 021012937723	0611 CLAROS DIAZ ANACLETO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076550	BERNALES 8 1 IZQ	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108747	02 02	
07 021014295622	0611 JAD — NOUR EDDINE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076853	AV. CONSTITUCION 155 1	02400 HELLIN	02 02 212 07 001108949	02 02	
07 021014385952	0611 MISSAOU — MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00076954	GRAN VIA 9 4° DCH	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109050	02 02	
07 021007397306	0521 SANCHEZ JIMENEZ BEATRIZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077055	BOQUERA DEL PANADERO, S/N 0	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109151	02 02	
07 021015369389	0611 GHANIM — EL KAMALI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077257	AV. CONSTITUCION 5 2	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109353	02 02	
07 081136300910	0611 GOMEZ MARTINEZ AZUCENA ARACELY	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077358	BARRIO NUEVO 21	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109454	02 02	
07 021008731559	0611 MORALES BAÑON ELSA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077560	AV. CONSTITUCION 2 3 B	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109656	02 02	
07 021012495361	0611 VACA DE PADILLA ELFFY	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077661	ANTONIO CIFUENTES 6	02400 HELLIN	02 02 212 07 001109757	02 02	
07 021011426139	0611 FARELL MORALES VERONICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00077964	ARCIP.SANCHEZ GONZALEZ 4 1 B	02400 HELLIN	02 02 212 07 001110060	02 02	
07 021012302876	0611 MOLINA PADILLA LISBETH MARIEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00078065	GRAN VIA 60 4° A	02400 HELLIN	02 02 212 07 001110161	02 02	
10 02103962433	0111 CASTILLO CANO EMILIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00079176	VALLE INCLAN 6	02640 ALMANSA	02 02 212 07 001110565	02 02	
07 020034611170	0521 GARCIA PEREZ CARMELO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00079681	GRAN VIA 70 1 C	02400 HELLIN	02 02 212 07 001111070	02 02	
07 021012159804	0611 GONZALEZ CUELLAR CARMEN LIDIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00081503	AV. CONSTITUCION 22 1 D	02400 HELLIN	02 02 212 07 001111676	02 02	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021012651874	0611 CALVA TROYA CARLOS ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00081604	AV. POETA MARIANO TOMAS 44 1	02400 HELLIN		02 02 212 07 001111777	02 02
07 020018697918	0521 MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00083321	CAMILO JOSE CELA 0	02400 HELLIN		02 02 212 07 001213427	02 02
07 021014377464	0611 CALICHO GARCIA REYNA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00083624	JARDIN GLORIETA 1 3°	02400 HELLIN		02 02 212 07 001213730	02 02
07 021014429200	0611 AGHBALOU — YASSINE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00083725	SAN JUAN 9	02690 ALPERA		02 02 212 07 001213831	02 02
07 021010362371	0611 PEREZ CANO BRENDA FABIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00085038	MANUEL DIAZ CANO 12 1° A	02400 HELLIN		02 02 212 07 001214033	02 02
07 021010267189	0611 JIMENEZ JIMENEZ CARMEN NANCY	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00087361	MONTES 2 2°	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 212 07 001214538	02 02
07 021010353782	0611 JIMENEZ JIMENEZ PABLO SEGUNDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00087462	MAYOR 6	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 212 07 001214639	02 02
07 021010826961	0611 GAONA ALVAREZ EMILIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00087866	VIRGEN DE LA ESPERANZA 9 2	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 212 07 001215043	02 02
07 021012651066	0611 AUSTRACILDA ORDOÑEZ MELIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00087967	VIRGEN ESPERANZA 9 2	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 212 07 001215144	02 02
10 02103505725	0111 RODENAS MORA JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00088068	NUEVA 13 2°	02640 ALMANSA		02 02 212 07 001215245	02 02
10 02103547555	0111 RODENAS MORA JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00088169	NUEVA 13 2°	02640 ALMANSA		02 02 212 07 001215346	02 02
07 021015632101	0611 EL AFFAOU — SALAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00088270	SANTA BARBARA 8 1° A	02660 CAUDETE		02 02 212 07 001215447	02 02
07 021009797145	0611 SALAZAR GARRIDO JOSE FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00091405	CORREOS 8 1 D	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001450570	02 02
07 271011720662	0611 CHMITI — EL MAATI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00091607	MAYOR 27	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001450772	02 02
07 301043649374	0611 JIMENEZ CASTILLO FRANKLIN RENE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00091708	MAYOR 43 1	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001450873	02 02
07 021014899547	0611 EJJET — ABDERRAHIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00091809	DANIEL CHULVI 14	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001450974	02 02
10 02104281018	0111 NORBY HISPANO COLOMBIANO SERV. 2005 S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092011	MELCHOR DE MACANAZ 58 BJ	02400 HELLIN		02 02 212 07 001451176	02 02
10 02104281220	0111 NORBY HISPANO COLOMBIANO SERV. 2005 S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092112	MELCHOR DE MACANAZ 58 BJ	02400 HELLIN		02 02 212 07 001451277	02 02
07 020024093744	0521 FAJARDO MOLINA BLAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092213	CAMILO JOSE CELA 0	02400 HELLIN		02 02 212 07 001451378	02 02
07 021014272885	0611 GHAZZANI — AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092314	COLLADO DON ALONSO 30 BJ	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001451479	02 02
07 021014340886	0611 ROCHDI — ABDERRAHIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092415	ESTACION DE FERROCARRIL 6	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001451580	02 02
07 021014374434	0611 BENLOUKILIA — BOUZEKRI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00092516	P° LUIS GOLF 10 3 E	02660 CAUDETE		02 02 212 07 001451681	02 02
10 02103833202	0111 LOPEZ ALFARO ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00095748	AV. DEL IRYDA 12	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001490279	02 02
07 021014307645	0611 GHAZZANI — RACHID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097263	SUBIDA DE LA ENCARNACION 2	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001491794	02 02
07 021014410406	0611 ABDELLATIF — CHAKIB	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097364	HERNAN CORTES 3 3	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001491895	02 02
07 021015464571	0611 ESSLIMANI — ABDELMADI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097566	GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001492000	02 02
07 281088494732	0611 VILLALTA GARCIA DOMINGA BECLIPC	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097768	MAYOR 23 3 C	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001492202	02 02
07 301037458047	0611 EL ISSMAILY — AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097869	AV. GUARDIA CIVIL 72 3°	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001492303	02 02
07 301051400583	0611 SOUAIT — ABDELLAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00097970	RIBERA 9 1° DCH	02400 HELLIN		02 02 212 07 001492404	02 02
07 021015369692	0611 AL AKRAFLI — EL KHALIL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00098576	AV. CONSTITUCION 5	02500 TOBARRA		02 02 212 07 001493010	02 02
07 021015348171	0611 ZAHHAR — MOURAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 02 07 00100192	LUIS PASCUAL 31 1 C	02660 CAUDETE		02 02 212 07 001597181	02 02
07 021009069342	0611 GARRIDO MOJICA MARIA YSAMARA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 02 05 00077506	FORTUNATO ARIAS 33	02400 HELLIN		02 02 218 07 001267381	02 02
07 021009648312	0611 SANTIAGO AMADOR MAGDALENA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 02 03 00068960	LA CAIDA, 22	02400 HELLIN		02 02 218 07 001380448	02 02
07 021001793231	0521 JIMENEZ LARIOS ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 02 01 00060317	SANTIAGO RUSIÑOL 44	02006 ALBACETE		02 02 218 07 001381054	02 02
07 021007050328	0611 TOUFFAHI — EL MOSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 02 01 00012524	FRANCISCO CANO LOPEZ 35	02420 ISSO		02 02 218 07 001588390	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
07 021002439592	0521 ORTUÑO VICEDO SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 00129079	OBISPO LUIS AMIGO 22 1 3	02400 HELLIN		02 02 313 07 001197158	02 02
07 461015704117	0521 GARCIA ORTEGA ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00069018	PZ. DE LA IGLESIA 3	02409 MINGOGIL		02 02 313 07 001197663	02 02
07 021009763803	0111 CEREZUELA JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 90000546	B° CASICAS 9	02513 SIERRA		02 02 313 07 001197865	02 02
07 231037447049	0611 AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00064496	BENJAMIN PALENCIA 8 1 D	02400 HELLIN		02 02 313 07 001198168	02 02
07 021012562857	0611 VILLARROEL CHOQUE MARTHA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00224043	HIGUERICAS 8 2	02400 HELLIN		02 02 313 07 001199077	02 02
07 021009090358	0611 CABALLERO PAZ GABY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00230309	LIBERTAD 56	02400 HELLIN		02 02 313 07 001199279	02 02
07 021013947432	0611 RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00276280	JESUS 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001199380	02 02
07 021013998861	0611 ENACIRI — RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00312050	AV. GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001199986	02 02
10 02104115916	0111 FERNANDEZ TORRES ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00319124	CRUZ DE LA LANGOSTA 44	02400 HELLIN		02 02 313 07 001200087	02 02
07 021012423623	0521 SANTIAGO GARCIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00340645	PICO 8	02400 HELLIN		02 02 313 07 001200289	02 02
10 02104142285	0111 GONZALEZ AVIA PEDRO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00343574	PELIGROS 32	02400 HELLIN		02 02 313 07 001200390	02 02
10 02103699927	0111 ALMANSA METAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00376617	VELAZQUEZ 13	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001200794	02 02
07 021011208089	0611 LANDIVAR SANTIVANEZ CAROLA PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00383788	FEREZ 5 1° D	02400 HELLIN		02 02 313 07 001200996	02 02
07 021011643175	0611 AGUILAR RODRIGUEZ YURLENY ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001778	LA HUERTA 25	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001201000	02 02
07 020025554707	0521 VALERO GONZALEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00002283	SAN JUAN DE DIOS 2 1	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001201101	02 02
07 021015074450	0611 EL HADI — HAMMADI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00018855	IGLESIA 23	02694 HIGUERUELA		02 02 313 07 001201808	02 02
07 021015299166	0611 LOTFI — ABDELLATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00018956	FRAGUAS 5	02152 ALATOZ		02 02 313 07 001201909	02 02
07 041027778182	0611 FATHI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00021279	PARADOR 2 2	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001202111	02 02
07 020027625756	0521 CANTERO SANCHEZ DIONISIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023606	DOCTOR TABERA Y ARAOZ 18	02400 HELLIN		02 02 313 07 001202212	02 02
10 02102706887	0111 MARTINEZ GALLEGO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034922	GRECO 24	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001202313	02 02
07 231007091810	0521 GUIRADO ROMERO CLAUDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00040275	ECCE HOMO 3	02400 HELLIN		02 02 313 07 001202818	02 02
07 021010767044	0611 ROSILLO JARAMILLO HILMO AFRANIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00048763	AV. POETA MARIANO TOMAS 44 1°	02400 HELLIN		02 02 313 07 001203424	02 02
07 021013417972	0611 MONTAÑO DE QUISPE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00049571	CINTO 12	02400 HELLIN		02 02 313 07 001203525	02 02
07 021013897518	0611 ATIKI — BOUZEKRI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00049773	JOSE LUIS 15	02691 BONETE		02 02 313 07 001203626	02 02
07 020031193336	0521 ABARCA PEREZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00054726	CENCERREROS 2 2° D	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001203929	02 02
07 020029061255	0521 CASTILLO CANO EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00056342	VALLE INCLAN 2 2	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001204030	02 02
07 461058900439	0611 RAGUIGUE — RAHHAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00061089	SAN JOSE 9	02691 BONETE		02 02 313 07 001204333	02 02
07 021009531710	0611 LEON OLIVO LUZMILA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00075944	UNION 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001204535	02 02
07 021012937622	0611 HURTADO ARAUZ OMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00076449	NTRA. SRA. DE LOURDES 7 1°	02400 HELLIN		02 02 313 07 001204636	02 02
07 020020295182	0111 NAVALON GONZALEZ MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 02 90002077	CAUDETE, 3 0	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001241315	02 02
07 020018240196	0521 ANDRES GARRIDO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00018467	DOCTOR FLEMING 2	02400 HELLIN		02 02 313 07 001241719	02 02
07 020025289470	0521 MARTINEZ GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00018568	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN		02 02 313 07 001241820	02 02
07 021001060273	0521 POVEDA GRAU MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00019407	MELCHOR DE MACANAZ 22 4° F	02400 HELLIN		02 02 313 07 001242224	02 02
07 020028773689	0521 GARCIA LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00029006	CORREDERA 122 2° D	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001242325	02 02
07 020020536268	0521 AZORIN LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00044968	ATLETA ANTONIO AMOROS 41 2	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001242426	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 021012613579	0611 ESPINOZA COTRINA ALCIDES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00024484	PEREZ PASTOR 17 1 A	02500 TOBARRA	02 02 313 07 001242830	02 02	
07 021009551716	0611 QUITUISACA ONTANEDA HUGO RAMIRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00031558	CAMINO 61	02400 HELLIN	02 02 313 07 001242931	02 02	
07 021012048656	0611 VARGAS EGUEZ JHONY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00031760	JUAN RAMON JIMENEZ, 23 , 3° DCH	02400 HELLIN	02 02 313 07 001243032	02 02	
07 021010599619	0611 RODRIGUEZ GILER MAYRA MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00035501	SAN CARLOS 8 2° 2	02400 HELLIN	02 02 313 07 001243133	02 02	
07 281092884788	0611 MARTINEZ RAMIREZ MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00051665	SAN BLAS 17	02500 TOBARRA	02 02 313 07 001243537	02 02	
07 301034351724	0611 CUENCA CUENCA CARLOS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00051766	AV. LIBERTAD 24 4 C	02400 HELLIN	02 02 313 07 001243638	02 02	
07 021010250823	0611 JIMENEZ CORDERO LUIS ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00052776	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMPAÑA	02 02 313 07 001243739	02 02	
07 021010726224	0611 LEON GIRALDO GERMAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00062678	CANALON 44 1	02400 HELLIN	02 02 313 07 001243840	02 02	
07 021010295077	1221 APONTE GRANDA RUTH ESMERALDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00093293	SAN FAUSTO 24 2° IZQ	02640 ALMANSA	02 02 313 07 001244143	02 02	
07 021011096036	0611 LAVARDEN BARRIGA GUERY ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00181001	PICO 2	02400 HELLIN	02 02 313 07 001244547	02 02	
07 021014088585	0611 RUTH VACA ROMIL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00196458	JUAN RAMON JIMENEZ 15	02400 HELLIN	02 02 313 07 001244749	02 02	
07 021008114601	0611 SOLIS CORREA LOURDES ELIZABE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00199286	LUIS DE CARAVACA 1	02400 HELLIN	02 02 313 07 001244850	02 02	
07 021013819918	0611 EL MAATAOUI — TARIK	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00210707	PARADOR 2 1	02500 TOBARRA	02 02 313 07 001244951	02 02	
07 021014249546	0611 PORRAS LUCERO MARIO FERMIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00226063	ABADIA 9 2°	02660 CAUDETE	02 02 313 07 001245052	02 02	
07 021009090358	0611 CABALLERO PAZ GABY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00230309	LIBERTAD 56	02400 HELLIN	02 02 313 07 001245153	02 02	
07 020022352693	0521 MARTINEZ SAEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00250214	CORREDEIRA 22	02640 ALMANSA	02 02 313 07 001245254	02 02	
07 021015170945	0521 CAMPBELL — QUINTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00298108	CT. MONTEALEGRE (PJ. SAN VICENTE) 0	02660 CAUDETE	02 02 313 07 001245355	02 02	
07 021010226369	0611 PARRA PARRA MIRIAM JANETH	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00302148	CAMINO 61	02400 HELLIN	02 02 313 07 001245456	02 02	
07 021012736548	0611 PEREZ QUINTERO HENRY JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00307000	MANUEL DIAZ CANO 12 3 B	02400 HELLIN	02 02 313 07 001245557	02 02	
07 120045117567	0521 GOMEZ ARRUFAT ENCARNACION EST.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00340746	ALEJANDRO TOMAS 12 1 D	02400 HELLIN	02 02 313 07 001246062	02 02	
07 021012827585	0611 JUAREZ HURTADO CRISTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00369644	CRUZ DE LA LANGOSTA 43	02400 HELLIN	02 02 313 07 001246567	02 02	
07 021011573154	0611 EL ASRAOUI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00376314	AV. CONSTITUCION 5 2	02500 TOBARRA	02 02 313 07 001247072	02 02	
07 020033789704	0521 CARREÑO SANCHEZ ANTONIO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00378940	CONCHA ESPINA, 2	02400 HELLIN	02 02 313 07 001247173	02 02	
07 021009380853	0611 RENDON ROMERO ELENA CECILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00384192	GRAN VIA 37 4° D	02400 HELLIN	02 02 313 07 001247476	02 02	
07 021011643175	0611 AGUILAR RODRIGUEZ YURLENY ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001778	LA HUERTA 25	02660 CAUDETE	02 02 313 07 001247577	02 02	
07 021012218812	0611 MAGALLANES TROYA EDY HENRY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001879	TADEO PEREDA 13 2° D	02640 ALMANSA	02 02 313 07 001247678	02 02	
07 021014721210	0611 EL YAMANI — JAMILA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00002788	MORETO 43	02651 FUENTE-ALAMO	02 02 313 07 001247880	02 02	
07 021014349980	1221 PORTILLA SEPULVEDA DULFAY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00004307	LA ZAFRA 43 2 A	02660 CAUDETE	02 02 313 07 001248183	02 02	
07 021009905663	0611 CUMBICUS MENDOZA ROMELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00012589	AV. POETA MARIANO TOMAS 54 2 DCH	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249193	02 02	
07 021015388688	0611 KAMAL — MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00019057	PEÑAS 49	02500 TOBARRA	02 02 313 07 001249496	02 02	
07 021002696139	0521 OLIVA GOMEZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00020168	GRAN VIA 48 8 DCH	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249500	02 02	
07 021009271426	0611 ALVAREZ GARCIA CLIMER DUBAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023202	AV. POETA MARIANO TOMAS 44 4	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249601	02 02	
07 020027625756	0521 CANTERO SANCHEZ DIONISIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023606	DOCTOR TABERA Y ARAOZ 18	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249702	02 02	
10 02103811374	0111 GARCIA BLEDA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023909	CM. DE LA CARRASCA, S/N 0	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249803	02 02	
10 02103811374	0111 GARCIA BLEDA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023909	CM. DE LA CARRASCA, S/N 0	02400 HELLIN	02 02 313 07 001249904	02 02	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
07 300076643284	0611 BLAYA OLLER MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00024212	GRAN VIA (EDIF.SAN PABLO) 37 2 E	02400 HELLIN		02 02 313 07 001250005	02 02
07 031045148777	0521 SANCHEZ MARTINEZ MARIA INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034518	ALCALDE LUIS PASCUAL 12 3º B	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001250308	02 02
10 02103639303	0613 AGRICOLA JUMIMANCHA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034720	PR. LAS RAMBLAS 0	02650 MONTEALEGRE		02 02 313 07 001250409	02 02
10 02100973823	0111 PROSEJEMA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034821	CORREDERA 110	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001250510	02 02
07 021012368655	0611 JARAMILLO CUMBICUS JOSE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00035629	SANTA TERESA DE JESUS, 16 3º D	02400 HELLIN		02 02 313 07 001250813	02 02
07 021013713521	0611 RIOS ACOSTA JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00045329	SAN JUAN DE DIOS 4 2 IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001251621	02 02
07 021011582753	0611 MONTOYA BORDA RAMIRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00048965	QUEVEDO 1 1º B	02400 HELLIN		02 02 313 07 001251823	02 02
07 021015429815	0611 ELYAHYAOU — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00050278	SAN JUAN 8	02690 ALPERA		02 02 313 07 001251924	02 02
07 020031193336	0521 ABARCA PEREZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00054726	CENCERREROS 2 2º D	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001252025	02 02
07 021014208827	0611 EL AFFAOU — LEBSIR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00060685	LLUIS PASCUAL 31 1º	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001252328	02 02
07 461058900439	0611 RAGUIGUE — RAHHAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00061089	SAN JOSE 9	02691 BONETE		02 02 313 07 001252530	02 02
10 02104127333	0111 SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00061594	ANCHA 40	02480 YESTE		02 02 313 07 001252631	02 02
07 021012736043	0611 BLANCO QUINTANA YKELI JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00071395	MANUEL DIAZ CANO 12 3 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001253136	02 02
07 020031474131	0521 CANO LOPEZ ANGEL FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00073015	ANTONIO CIFUENTES 4 3º DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001253237	02 02
07 020030412383	0111 CANO ARNEO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 02 90002885	NICETO CUENCA,69 0	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001303252	02 02
07 021002815569	0611 AMADOR SANTIAGO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 00036224	BENJAMIN PALENCIA 5 1º IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001303555	02 02
07 301013995464	0611 VALERO TERUEL ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 00051378	COFRADIA ROSARIO, 10	02400 HELLIN		02 02 313 07 001303656	02 02
07 020031031567	0611 ANGOSTO BLANCO PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 00055321	PZ. LUIS BUÑUEL 7 2º 11	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001303757	02 02
07 020030271432	0521 VALCARCEL MARTINEZ PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 00127463	DEPORTES 1	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 313 07 001304161	02 02
07 300078303806	0111 CEREZUELA JIMENEZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 03 90001300	AV. GUARDIA CIVIL 116 BJ	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001304464	02 02
07 030086946487	0611 RODENAS RUIZ MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00048375	CASAS DE JUAN GIL 0	02153 CASAS DE JUAN GIL		02 02 313 07 001304767	02 02
07 020024976343	0521 RODAS ARTES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00122339	MAYOR 1	02409 CAÑADA DE AGRA		02 02 313 07 001305171	02 02
07 020032374817	0611 ROLDAN DONATE CANDIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00156590	PICO 4	02400 HELLIN		02 02 313 07 001305272	02 02
07 280417301670	0111 ALFARO MERUELO ARANZAZU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 90002943	NOGUERAS, 19 0	02690 ALPERA		02 02 313 07 001305777	02 02
07 020028773689	0521 GARCIA LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00029006	CORREDERA 122 2º D	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001305979	02 02
10 02102691329	0111 ANCHA DE CASTILLA CONSTRUCCIONES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00033854	BONETE (APARTADO 275) 2	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001306080	02 02
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00061237	DANIEL CHULVI 46	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001306181	02 02
07 461015704117	0521 GARCIA ORTEGA ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00069018	PZ. DE LA IGLESIA 3	02409 MINGOGIL		02 02 313 07 001306282	02 02
07 020024793053	0521 MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00102259	GRAN VIA 77 1º A	02400 HELLIN		02 02 313 07 001306585	02 02
10 02002678264	0111 GARCIA GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00111252	GUADALHORCE 28	02400 HELLIN		02 02 313 07 001306686	02 02
07 300062273342	2300 AMADOR GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00127420	LOS AZOTES, 3	02400 HELLIN		02 02 313 07 001306787	02 02
07 300062273342	2300 AMADOR GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00127420	LOS AZOTES, 3	02400 HELLIN		02 02 313 07 001306888	02 02
10 02103347794	0111 ALBAÑILERIAS ALMANSEÑAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00137120	MANUEL DE FALLA 32	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001306989	02 02
07 021009763803	0111 CEREZUELA JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 90000546	Bº CASICAS 9	02513 SIERRA		02 02 313 07 001307700	02 02
07 021009763803	0111 CEREZUELA JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 90000546	Bº CASICAS 9	02513 SIERRA		02 02 313 07 001307801	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 301021125873	0611 FERNANDEZ MUÑOZ NOHEMI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00030346	MELCHOR DE MACANAZ 20 6 A	02400 HELLIN		02 02 313 07 001308508	02 02
07 461067499689	0611 ETTAMANI — RABI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00034891	TR. TENIENTE MOYA, 41	02651 FUENTE-ALAMO		02 02 313 07 001308609	02 02
07 300062880907	0611 AGUADO CANTOS PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00035295	GARCIA LORCA 4 3° B	02652 ONTUR		02 02 313 07 001308710	02 02
07 041022828657	0611 SLAITI — MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00038733	CARRETERA LIETOR/COCHERA 12	02400 HELLIN		02 02 313 07 001308912	02 02
07 020022914182	0611 SANCHEZ RODRIGUEZ CASIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00042874	JUAN PACHECO 14	02650 MONTEALEGRE		02 02 313 07 001309114	02 02
07 021013811733	0611 TABIT — BENHOURRA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00046413	MAYOR 17 17	02651 FUENTE-ALAMO		02 02 313 07 001309215	02 02
07 020032921451	0611 AMADOR CORTES SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00046615	COLUMNAS 24	02400 HELLIN		02 02 313 07 001309316	02 02
07 021010243850	0611 SAABEDRA GAONA FAUSTO MARCOLIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00053584	MAYOR 12	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 313 07 001309518	02 02
07 021009600620	0611 CUENCA CUENCA MILTON ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00064092	QUEVEDO, 1 2° IZD	02400 HELLIN		02 02 313 07 001309922	02 02
07 211017312309	0611 REZZOUKI — MEHDI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00066924	FOSO 16	02400 HELLIN		02 02 313 07 001310326	02 02
07 021006919780	0611 SANTIAGO GARCIA DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00091071	CAIDA 22	02400 HELLIN		02 02 313 07 001310528	02 02
07 021014077774	0611 MOLDOVAN — IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00098044	LUNA 27	02652 ONTUR		02 02 313 07 001310932	02 02
10 02103083268	0111 AFILADOS PEDRO MARTINEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00106431	LA ROSA 121	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001311235	02 02
07 021011794537	0611 ARDAYA CARDOZO NELSON	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00107946	CERDA MARTI 1 1° DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001311336	02 02
07 021014348364	0611 MOUHIB — SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00134521	DANIEL CHULVI 82 B	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001311538	02 02
07 300090107389	0611 OLIVA ANDUJAR ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00134824	BOQUERA DE GARZON 33	02400 HELLIN		02 02 313 07 001311639	02 02
07 021005966958	0521 MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00135228	P° PRINCIPE DE ASTURIAS 83 1°	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001311740	02 02
07 021010796245	0611 ARDAYA ARIAS JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00139874	PABLO PICASSO 9 1° IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001311841	02 02
07 080398850585	0521 RUEDA GARCIA M. ILUMINADA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00197266	SALVADOR DALI 13	02420 ISSO		02 02 313 07 001312548	02 02
07 021009090358	0611 CABALLERO PAZ GABY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00230309	LIBERTAD 56	02400 HELLIN		02 02 313 07 001313053	02 02
07 021009201708	0611 LAKHDAR — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00230410	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001313154	02 02
10 02103361235	0111 JOVER CUENCA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00266075	NICETO CUENCA 92	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001313962	02 02
07 021007951822	0521 SANTIAGO AMADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00271836	JACINTO BENAVENTE, 24	02400 HELLIN		02 02 313 07 001314164	02 02
07 021007951822	0521 SANTIAGO AMADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00271836	JACINTO BENAVENTE, 24	02400 HELLIN		02 02 313 07 001314265	02 02
07 280418341186	0611 NEIRA BAIDEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00277593	REINA SOFIA 36 1 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001314366	02 02
07 021015028980	0611 MORENO SANTIAGO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00282445	BENJAMIN PALENCIA 10 3 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001314669	02 02
07 021012876590	0611 DURAN ARAUZ SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00290125	ROCHE 42 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001314871	02 02
07 021013788693	0611 JORDAN CUELLAR ROMY ROXANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00295377	QUEVEDO 1 1 B	02400 HELLIN		02 02 313 07 001315073	02 02
07 021012736548	0611 PEREZ QUINTERO HENRY JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00307000	MANUEL DIAZ CANO 12 3 B	02400 HELLIN		02 02 313 07 001315376	02 02
07 021011055216	0611 ZEBALLOS CESPEDES JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00324376	LIBERTAD 84 1°	02400 HELLIN		02 02 313 07 001315780	02 02
07 021014010177	0611 BOUATIAA — SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00329026	PADRE RODRIGUEZ 14 1°	02400 HELLIN		02 02 313 07 001315881	02 02
07 021009177052	0611 SAAVEDRA EGUEZ SANTA CELMA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00332763	LA PERLA 21 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001315982	02 02
07 021009177052	0611 SAAVEDRA EGUEZ SANTA CELMA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00332763	LA PERLA 21 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001316083	02 02
07 021004913500	0521 MARTINEZ TORRALBA EUGENIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00332864	URREA DE GAEN 2	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001316184	02 02
07 301049157762	0611 LEKHNATE — KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00346002	MADRE MARIA LUISA 5	02400 HELLIN		02 02 313 07 001317093	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021015059595	0611 MISSAOUI — NOURRDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00369846	CR. AGRAMON 0	02400 HELLIN		02 02 313 07 001317602	02 02
10 02102254930	0111 ROLDAN SOLER TRANSPORTES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00372472	CT. DE JAEN. PG. LA LOSILLA. PARC. 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001318006	02 02
10 02101585731	0111 REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00378738	AV. DE LA LIBERTAD 149	02400 HELLIN		02 02 313 07 001318713	02 02
07 020033789704	0521 CARREÑO SANCHEZ ANTONIO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00378940	CONCHA ESPINA, 2	02400 HELLIN		02 02 313 07 001318814	02 02
07 041006479713	0611 TAMAMA — MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00379950	LA CAIDA 36	02400 HELLIN		02 02 313 07 001318915	02 02
07 021009600418	0611 SAAVEDRA ALIAGA EDUARDO GUSTAVO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00380152	MOROTE 20 BJ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001319016	02 02
10 02103890994	1211 MORENO PINAR LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001273	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS 10	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001319824	02 02
10 02103890994	1211 MORENO PINAR LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001273	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS 10	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001319925	02 02
07 020018759249	0521 MORENO LOPEZ DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001576	PARQUE DE HELLIN 20	02409 MINGOGIL		02 02 313 07 001320127	02 02
07 021009600923	0611 VILLAMAGUA VICENTE ISABEL ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001677	QUEVEDO 1 2 IZ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001320228	02 02
07 021011643175	0611 AGUILAR RODRIGUEZ YURLENY ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001778	LA HUERTA 25	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001320329	02 02
07 021011643175	0611 AGUILAR RODRIGUEZ YURLENY ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00001778	LA HUERTA 25	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001320430	02 02
07 021014763141	0611 CHAKIB — LEKBIR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00002889	SAN ROQUE 1	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001320632	02 02
07 041024583751	0611 LEBBABI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00003091	MADRE MARIA LUISA 20 5 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001320733	02 02
07 020028477538	0521 GARCIA LOPEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00007438	GUSTAVO ADOLFO BECQUER 1	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001321339	02 02
07 081002541344	2300 EL OUALIBI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00012286	PEDRO LA MATA, 5 2D 0	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001322551	02 02
07 081002541344	2300 EL OUALIBI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00012286	PEDRO LA MATA, 5 2D 0	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001322652	02 02
07 021009905663	0611 CUMBICUS MENDOZA ROMELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00012589	AV. POETA MARIANO TOMAS 54 2 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001322753	02 02
07 021014266926	0611 GHAZAOUI — ALI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00018754	PELIGRO 10	02400 HELLIN		02 02 313 07 001324167	02 02
07 021002696139	0521 OLIVA GOMEZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00020168	GRAN VIA 48 8 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001324672	02 02
07 021012873055	0611 GONZALEZ ARTES MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00021077	JUSTO MILLAN 29 3° IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001324975	02 02
07 041027778182	0611 FATHI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00021279	PARADOR 2 2	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001325076	02 02
07 020027625756	0521 CANTERO SANCHEZ DIONISIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023606	DOCTOR TABERA Y ARAOZ 18	02400 HELLIN		02 02 313 07 001325278	02 02
10 02103811374	0111 GARCIA BLEDA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00023909	CM. DE LA CARRASCA, S/N 0	02400 HELLIN		02 02 313 07 001325379	02 02
07 021012990566	0611 JIMENEZ VELEZ MARIA OTILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00024818	MOROTES 20 BJ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001325480	02 02
10 02102706887	0111 MARTINEZ GALLEGO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034922	GRECO 24	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001326086	02 02
10 02102706887	0111 MARTINEZ GALLEGO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00034922	GRECO 24	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001326187	02 02
07 020028376696	0521 LEAL LOPEZ ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00035932	REPUBLICA BOLIVIA 20	02400 HELLIN		02 02 313 07 001326389	02 02
07 300058497719	0521 RISUEÑO OLIVARES EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00036538	RONDA PARCELAS 1	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 313 07 001326692	02 02
07 130024991561	0611 LEON CHAPARRO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00037043	FINCA "EL RELUMBRAR" 0	02690 ALPERA		02 02 313 07 001326793	02 02
07 130024991561	0611 LEON CHAPARRO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00037043	FINCA "EL RELUMBRAR" 0	02690 ALPERA		02 02 313 07 001326894	02 02
07 301032011495	0521 MARTINEZ AZORIN ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00043511	ESCRITORA CARMEN MARTIN GAITE 9 4° C	02400 HELLIN		02 02 313 07 001327706	02 02
07 021001000558	0521 PARRA GONZALEZ JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00044016	DOCTOR FLEMING 1 7 F	02400 HELLIN		02 02 313 07 001327908	02 02
07 020021954488	0521 VALENCIANO FERNANDEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00044622	AV. CONSTITUCION 4 2	02400 HELLIN		02 02 313 07 001328110	02 02
07 021008643249	0611 AGUILERA AÑEZ JHONY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00048157	DOCTOR FLEMING 2 4 IZ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001328817	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 021008643249	0611 AGUILERA AÑEZ JHONY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00048157	DOCTOR FLEMING 2 4 IZ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001328918	02 02
07 021010613763	0611 PAZ CORTEZ ANA CATHERINE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00048662	GABRIELA MISTRAL 4 3 D	02400 HELLIN		02 02 313 07 001329019	02 02
07 021013099488	0611 FRANCO CORONADO CLEBER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00056645	FEDERICO COULLAUT VALERA 2 3 IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001330433	02 02
07 021012398361	1221 TOLEDO FIGUEROA ERIKA LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00058564	MENDEZ NUÑEZ 1 4 B	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001330635	02 02
07 461022619914	0521 MARTINEZ QUILES JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00060180	PASCUAL ABELLAN 28	02652 ONTUR		02 02 313 07 001330938	02 02
07 021012916101	0611 SOLIZ OLIVERA DOLLY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00060382	MILAGROS 16 2 IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001331039	02 02
07 461058900439	0611 RAGUIGUE — RAHHAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00061089	SAN JOSE 9	02691 BONETE		02 02 313 07 001331140	02 02
07 301003423575	0611 HERNANDEZ MORENO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00061796	FELIPE DE ASTURIAS 88	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001331342	02 02
07 021012736043	0611 BLANCO QUINTANA YKELI JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00071395	MANUEL DIAZ CANO 12 3 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001332554	02 02
07 020031474131	0521 CANO LOPEZ ANGEL FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00073015	ANTONIO CIFUENTES 4 3° DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001332655	02 02
07 020031474131	0521 CANO LOPEZ ANGEL FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00073015	ANTONIO CIFUENTES 4 3° DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001332756	02 02
07 021008731559	0611 MORALES BAÑON ELSA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00077560	AV. CONSTITUCION 2 3 B	02400 HELLIN		02 02 313 07 001332958	02 02
07 021014429200	0611 AGHBALOU — YASSINE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00083725	SAN JUAN 9	02690 ALPERA		02 02 313 07 001333362	02 02
07 021010362371	0611 PEREZ CANO BRENDA FABIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00085038	MANUEL DIAZ CANO 12 1° A	02400 HELLIN		02 02 313 07 001333463	02 02
10 02102310302	0111 GUILLLEN REDONDO MARIA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 01 00016463	DEL CAMPO 6	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001391057	02 02
07 021006264628	0521 SAEZ TOLEDO ANA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00012104	GALILEO 8	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001391259	02 02
07 280417301670	0111 ALFARO MERUELO ARANZAZU	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 90002943	NOGUERAS, 19 0	02690 ALPERA		02 02 313 07 001391562	02 02
07 020028773689	0521 GARCIA LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00029006	CORREDERA 122 2° D	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001391663	02 02
07 031043104606	0521 LANDETE MARTINEZ PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 05 00169654	DOCTOR MANZANERA 2 B	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001391865	02 02
07 021008958400	0611 ORDOÑEZ GALLARDO CHISTHIAN RAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00029134	POETA TOMAS PRECIADO 34 2° IZQ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001391966	02 02
07 041022828657	0611 SLAITI — MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00038733	CARRETERA LIETOR/COCHERA 12	02400 HELLIN		02 02 313 07 001392067	02 02
07 281140241101	0611 BORDA CESPEDES ARMINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00259914	LOBO 6	02400 HELLIN		02 02 313 07 001392269	02 02
07 281197796554	0611 VILLENAS ARAUZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00288509	CAINAS 15 BJ	02400 HELLIN		02 02 313 07 001392471	02 02
07 041025079663	0611 SLAITI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00015724	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02400 HELLIN		02 02 313 07 001393178	02 02
07 020028370030	0611 PEREZ PICAZO ALONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00017037	ZAPATEROS 2	02409 NAVA CAMPAÑA		02 02 313 07 001393279	02 02
07 231007091810	0521 GUIRADO ROMERO CLAUDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00040275	ECCE HOMO 3	02400 HELLIN		02 02 313 07 001393683	02 02
07 021014633809	0611 DOUKALI — NORDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00050177	VILLORAS 7 1	02400 HELLIN		02 02 313 07 001393784	02 02
07 020033048359	0521 CABALLERO SANCHEZ MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 04 00044436	ALFARERIAS 90	02400 HELLIN		02 02 313 07 001411568	02 02
10 02103894735	0111 HORCAS JIMENEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00010037	RB. DE LA MANCHA 38 1 DCH	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001412073	02 02
07 041021496222	0611 NOUINI — EL ARBI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00270119	ORACION DEL HUERTO 14	02400 HELLIN		02 02 313 07 001412982	02 02
07 021012622168	0611 ALVARES BARRIGA JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00002081	SAN ANTONIO 29 5	02640 ALMANSA		02 02 313 07 001414093	02 02
07 021014349980	1221 PORTILLA SEPULVEDA DULFAY	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00004307	LA ZAFRA 43 2 A	02660 CAUDETE		02 02 313 07 001414194	02 02
07 021012684311	0611 CORREA CALVA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 07 00017643	MAYOR 41	02500 TOBARRA		02 02 313 07 001414804	02 02
07 020030917389	0721 NUÑEZ RUBIO ALFONSO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 02 96 00032977	DAMA OFERENTE 7	02650 MONTEALEGRE		02 02 315 07 000826841	02 02
07 021009763803	0111 CEREZUELA JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 02 05 90000546	B° CASICAS 9	02513 SIERRA		02 02 315 07 001405710	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 021009763803	0111 CEREZUELA JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 02 05 90000546	B° CASICAS 9	02513	SIERRA	02 02 315 07 001405811	02 02
07 021000480495	0521 POVEDA MARTINEZ DIEGO	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 06 00203936	PASCUAL ABELLAN 122	02652	ONTUR	02 02 333 07 001034581	02 02
07 021007680929	0611 SANTIAGO AMADOR ANTONIA	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 04 00117891	BENJAMIN PALENCIA 5 1 IZQ	02400	HELLIN	02 02 333 07 001070250	02 02
07 041022552411	0611 BALARBE — SELLAM	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 05 00073058	VILLORAS 7	02400	HELLIN	02 02 333 07 001131379	02 02
07 021010689444	0611 BALCAZAR JUSTINIANO DARWIN	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 06 00195852	GABRIELA MISTRAL 4 3° D	02400	HELLIN	02 02 333 07 001131480	02 02
07 021014549539	0611 BALDOVIN — EUGEN REMUS	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 06 00334076	PERIER 17	02400	HELLIN	02 02 333 07 001131581	02 02
07 041019085568	0611 ARFOUFI — ABDELLATIF	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 07 00011781	MADRE MARIA LUISA 8 1	02400	HELLIN	02 02 333 07 001131682	02 02
07 021007050328	0521 TOUFFAHI — EL MOSTAFA	DIL.	EMBARGO DE VEHICULOS		
02 02 07 00036841	FRANCISCO CANO LOPEZ 35	02420	ISSO	02 02 333 07 001590212	02 02
07 021015075056	0611 DHAIRI — AZEDDINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00320336	IGLESIA 23	02694	HIGUERUELA	02 02 351 07 000998411	02 02
07 020032490510	0521 JIMENEZ MOLINA ANDRES	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00019865	LOS REYES 79 1°	02640	ALMANSA	02 02 351 07 001030137	02 02
07 301043505389	0521 TENEMAZA MENDOZA VICENTE SEGUNDO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00029161	LOPE DE VEGA 68 1°	02651	FUENTE-ALAMO	02 02 351 07 001030642	02 02
07 081151740882	0611 AFRIH — BOUSSELHAM	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00038632	VILLORAS 7	02400	HELLIN	02 02 351 07 001064287	02 02
07 021013328046	0611 ALCANTAR PARADA JOSE WILLAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00264156	GRAN VIA 60 4 DCH	02400	HELLIN	02 02 351 07 001074290	02 02
07 071025656561	0611 AMADOR CORTES ANTONIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00056517	BENJAMIN PALENCIA 10 1 DCH	02400	HELLIN	02 02 351 07 001075102	02 02
07 021009367113	0611 GOMEZ BEJARANO FABIOLA EDITH	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00007135	JOSE RUIZ RUIZ 32 3° IZ	02660	CAUDETE	02 02 351 07 001089448	02 02
07 021013589643	0611 RJALI — JAOUAD	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00193024	AV. GUARDIA CIVIL 72 4	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001096926	02 02
07 021008887264	0611 VICENTE VILLAMAGUA NOEMI MARITHA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00048359	MELCHOR DE MACANAZ 16 2° D	02400	HELLIN	02 02 351 07 001119760	02 02
07 021009600923	0611 VILLAMAGUA VICENTE ISABEL ROSARIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00001677	QUEVEDO 1 2 IZ	02400	HELLIN	02 02 351 07 001121275	02 02
07 021012562857	0611 VILLARROEL CHOQUE MARTHA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00224043	HIGUERICAS 8 2	02400	HELLIN	02 02 351 07 001121881	02 02
07 021011096137	0611 BAYA CRUZ JUANA MAGUI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00289923	CARMEN MARTIN GAITE 4 4° G	02400	HELLIN	02 02 351 07 001124107	02 02
07 021011584470	0611 ROCA SOSA JAIME	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00258496	FORTUNATO ARIAS 35 2°	02400	HELLIN	02 02 351 07 001126531	02 02
07 021010726224	0611 LEON GIRALDO GERMAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00062678	CANALON 44 1	02400	HELLIN	02 02 351 07 001126935	02 02
07 021009600620	0611 CUENCA CUENCA MILTON ANTONIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00064092	QUEVEDO, 1 2° IZD	02400	HELLIN	02 02 351 07 001127238	02 02
07 281218332363	0611 CHAVEZ CABALLERO LUIS ERNESTO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00378637	CAINAS 6 B	02400	HELLIN	02 02 351 07 001128147	02 02
07 021012821525	0611 BARAKAT — EL HABIB	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00017744	IGLESIA 23	02694	HIGUERUELA	02 02 351 07 001128753	02 02
07 021015074450	0611 EL HADI — HAMMADI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00018855	IGLESIA 23	02694	HIGUERUELA	02 02 351 07 001129561	02 02
07 021012613579	0611 ESPINOZA COTRINA ALCIDES	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00024484	PEREZ PASTOR 17 1 A	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001140675	02 02
07 041031940391	0611 ILIEV IVANOV GOSHO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00034790	PUERTAS DE MADRID 11	02400	HELLIN	02 02 351 07 001140978	02 02
07 041031940391	0611 ILIEV IVANOV GOSHO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00034790	PUERTAS DE MADRID 11	02400	HELLIN	02 02 351 07 001141382	02 02
07 230043785802	0611 PLANELLES RIVAS FRANCISCA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00051059	BARRIO MENDEZ 8	02420	ISSO	02 02 351 07 001142695	02 02
07 021008107931	0611 PEÑA SAUCEDO LORGIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00051463	FORTUNATO ARIAS 33 1	02400	HELLIN	02 02 351 07 001142901	02 02
07 021004853882	0611 GARCIA MORCILLO JESUS	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00139571	NAZARET 7	02400	HELLIN	02 02 351 07 001145628	02 02
07 021014509527	0611 ZARROUK — NOUREDDINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00199488	JOSE BERNABEU 84	02650	MONTEALEGRE	02 02 351 07 001146537	02 02
07 021008012547	0611 JIMENEZ JIMENEZ WALTER	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00212323	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 17 2° A	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001146840	02 02
07 021012522239	0611 MENDEZ FLAMBURY HERLAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00223639	PASO A NIVEL 2 2 A	02400	HELLIN	02 02 351 07 001147143	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 021012522138	0611 ROJAS DE MENDEZ MARIA MAGDALENA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00275573	PASO A NIVEL 2 1 D	02400	HELLIN	02 02 351 07 001148153	02 02
07 041023995586	0611 EL HAOUZY — MOHAMMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00284263	CAMINO 26 B	02400	HELLIN	02 02 351 07 001148456	02 02
07 281214331014	0611 ROCA JUSTINIANO WILLIAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00300229	NARANJOS 4 2 A	02400	HELLIN	02 02 351 07 001148759	02 02
07 021012558211	0611 SUAREZ MOLINA ANA PAOLA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00319528	LIBERTAD 84	02400	HELLIN	02 02 351 07 001149365	02 02
07 041016285096	0611 EL HEBABY — JELLOUL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00332157	CAMINO 26	02400	HELLIN	02 02 351 07 001149668	02 02
07 021014707769	0611 AIT AOUAJ — YOUSSEF	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00345695	AV. GUARDIA CIVIL 168	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001150880	02 02
07 021012932467	0611 CRESPO — CLAUDIA JIMENA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00348729	AV. POETA MARIANO TOMAS 48 4 DCH	02400	HELLIN	02 02 351 07 001151183	02 02
07 021012225579	0611 DAZA ROCHA JOHNY	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00352971	CUBILLOS 2 BJ	02400	HELLIN	02 02 351 07 001151486	02 02
07 021012827585	0611 JUAREZ HURTADO CRISTIAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00369644	CRUZ DE LA LANGOSTA 43	02400	HELLIN	02 02 351 07 001152193	02 02
07 041006479713	0611 TAMAMA — MHAMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00379950	LA CAIDA 36	02400	HELLIN	02 02 351 07 001152496	02 02
07 041025079663	0611 SLAITI — MOHAMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00015724	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02400	HELLIN	02 02 351 07 001153914	02 02
07 041025079663	0611 SLAITI — MOHAMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00015724	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02400	HELLIN	02 02 351 07 001154217	02 02
07 021010243749	0611 SABEDRA GAONA JUAN ORLANDO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00017239	MAYOR 12	02409	NAVA CAMPAÑA	02 02 351 07 001154823	02 02
07 280327653866	0611 MARTINEZ GALLEGO SALVADOR	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00037346	OLMOS 18	02434	LETUR	02 02 351 07 001158459	02 02
07 021010613763	0611 PAZ CORTEZ ANA CATHERINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00048662	GABRIELA MISTRAL 4 3 D	02400	HELLIN	02 02 351 07 001159065	02 02
07 021012971772	0611 GUTIERREZ TAPIA LIDIA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00049268	AV. POETA MARIANO TOMAS 41 3 B	02400	HELLIN	02 02 351 07 001159974	02 02
07 021013417972	0611 MONTAÑO DE QUISPE MARIA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00049571	CINTO 12	02400	HELLIN	02 02 351 07 001160277	02 02
07 021013417972	0611 MONTAÑO DE QUISPE MARIA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00049571	CINTO 12	02400	HELLIN	02 02 351 07 001160580	02 02
07 021014374434	0611 BENLOUKILIA — BOUZEKRI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00060887	Pº LUIS GOLF 10 3 E	02660	CAUDETE	02 02 351 07 001168765	02 02
07 021002598735	0521 ZAFRA LOPEZ JUAN CARLOS	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 03 00136153	CORREDERA 40 1º	02640	ALMANSA	02 02 351 07 001182408	02 02
07 460139017168	0521 ALAMO GARRIDO MARIA FUENSANTA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 02 00019625	MARQUES 14	02650	MONTEALEGRE	02 02 351 07 001187660	02 02
07 021010315285	0611 CUENCA CUMBICUS WUILMEN VINICIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00048561	MELCHOR DE MACANAZ 16 2º D	02400	HELLIN	02 02 351 07 001375091	02 02
07 021012562756	0611 DAVALOS POLAR MICHEL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00320538	CUBILLOS 2	02400	HELLIN	02 02 351 07 001375394	02 02
07 021014633809	0611 DOUKALI — NORDDINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00050177	VILLORAS 7 1	02400	HELLIN	02 02 351 07 001379337	02 02
07 021014633809	0611 DOUKALI — NORDDINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00050177	VILLORAS 7 1	02400	HELLIN	02 02 351 07 001379640	02 02
07 021015100823	0611 EL HAOUARI — MOHAMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00312353	CERVANTES 9	02694	HIGUERUELA	02 02 351 07 001380953	02 02
07 021001144038	0521 LLAVE MAYORAL MARIA JOSE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 00 00056246	ALICANTE, 29 , AT G	02640	ALMANSA	02 02 351 07 001397020	02 02
07 021008771167	0611 MANZUR ACOSTA JACKELINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 04 00038170	VILLARREALA 49	02400	HELLIN	02 02 351 07 001397323	02 02
07 041016509513	0611 EL HATAR — MOHAMED	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00038228	ARTEMIO PRECIOSO 27 3º D	02400	HELLIN	02 02 351 07 001398232	02 02
07 021013811733	0611 TABIT — BENHOUIRRA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00046413	MAYOR 17 17	02651	FUENTE-ALAMO	02 02 351 07 001398535	02 02
07 021012149902	0611 CHLIHI — AICHA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00125124	ANTONIO CIFUENTES 3 5	02400	HELLIN	02 02 351 07 001399444	02 02
07 021014502958	0611 EL NAFEA — AJNAOU	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00208582	GRAN VIA 22 3 1	02400	HELLIN	02 02 351 07 001400353	02 02
07 301031482443	0611 BLEDA LOPEZ SORAYA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00256072	TOROS, 38	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001400757	02 02
07 021008216247	0611 SANCHEZ OÑATE SONIA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 06 00042167	UR. OLIVARERA (A.P. C. 478) 0	02400	HELLIN	02 02 351 07 001427938	02 02
07 021012684311	0611 CORREA CALVA JESUS	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00017643	MAYOR 41	02500	TOBARRA	02 02 351 07 001434608	02 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
07 021009426828	0611 SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 06 00032265	TRUJILLO 2 1	02400 HELLIN		02 02 351 07 001458755	02 02
07 021002873365	0611 BERGILLOS JUAREZ RUBEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 06 00047120	SERRANO 22	02435 SOCOVOS		02 02 351 07 001460371	02 02
07 021013811733	0611 TABIT — BENHOURRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 06 00046413	MAYOR 17 17	02651 FUENTE-ALAMO		02 02 351 07 001460775	02 02
07 021014249546	0611 PORRAS LUCERO MARIO FERMIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 06 00226063	ABADIA 9 2º	02660 CAUDETE		02 02 351 07 001539789	02 02
07 021008962743	0611 EL ATTAR — ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 03 00062492	LOBO, 36	02400 HELLIN		02 02 351 07 001573438	02 02
07 021007993046	0611 AGUILAR HEREDIA FLORENCE VILMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 02 06 00223841	SAN JUAN DE DIOS 4 4º DCH	02400 HELLIN		02 02 351 07 001586976	02 02
07 021005966958	0521 MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 02 06 00135228	Pº PRINCIPE DE ASTURIAS 83 1º	02500 TOBARRA		02 02 366 07 001448348	02 02
07 020023841645	0521 MINGUEZ EGIDO TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 02 06 00283253	PANADEROS 13 BJ	02640 ALMANSA		02 02 366 07 001545348	02 02

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 02	MIGUEL HERNANDEZ 1	02640 ALMANSA	967 0345461	967 0311273
	Almansa a 2 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.			•12.157•

Administración número 02/03

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial Agrario cuenta ajena, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la directora de la Administración número 3 de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Nº Afiliación	Apellidos y nombre	Domicilio	Localidad	Resolución
020027808844	Parreño Márquez Jesús	Senda Sima 3	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
020028129247	Haro Lozano Juan Antonio	Cementerio 49	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021009277082	Burdeti Floarea	Juan García González	La Roda	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021009640026	Tereshchenko Mykola	Tono 78	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021011190612	Kacimi Jamila	Gallo 4	Albacete	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021011194753	Paredes Galeas Marcos Salomón	Batalla del Salado 45	Albacete	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021011288117	Jiménez Maruri Mª Daniela	Almansa 11	Albacete	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021011701072	Fizesan Alina	Av. Barrax 30	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021011709560	Sadio Hilaire	Ceuta 2	Albacete	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021012382702	Sacota Adrián Soria	Dos de Mayo 44	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021013222861	Rosca Petra Pavel	Ruidera 58	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021013430908	Adir Marius Ginel	Cruces 18	Tarazona	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021013506989	Fall Momar Talla	Cuchilleros 10	Albacete	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021013643395	Silva Amaral José	Pedreira 28	Tarazona	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06

<i>Nº Afiliación</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Resolución</i>
021013704629	Mounir Benmansour	Alfonso XII 31	La Roda	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021013760304	Buga Alexandra	Madres, 60	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021014246213	Nasri Boucif	Rey Don Pelayo 13	La Roda	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021014407675	Kissi Adil	Rey Don Pelayo 13	La Roda	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021014451125	Chahed Fouad	Tomás Navarro T. 12	Albacete	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021014482649	Ilie Amisoara	Amanecer 26	Albacete	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021014544990	Ilie Florin	Amanecer 26	Albacete	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021014608042	Diop Ndeye Maguete	Feria 91	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021014687056	Atoini Mohamed	Puerta de Granada 8	La Roda	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
021014986645	Bolba Petra Nicolae	Pinta 5	Villarrobledo	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
021015504684	Kennoudi Abdelkader	Condes Villaleal 5	La Roda	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
121016190085	Adir Vasile	Extramuros	Tarazona	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
121016268695	Adir Victoria	Cruces, 18	Tarazona	Anulación Prov. apremio 06/06 y 07/06
261007813602	Chajari Noureddine	Con. Antolín Tendero 7	Albacete	Anulación Prov. apremio 07/06 y 08/06
281140059124	Alvarez Buritica Carlos Alberto	Pontevedra 22	Albacete	Anulación Prov. apremio 08/06

Albacete, 8 de mayo de 2007.–La Directora de la Administración, María José López Gómez.

•12.156•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24).

Anexo que se cita

Relación de actas de liquidación e infracción

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe €</i>
LIQ-107/06	Beatriz Teresa Corino	Albacete	20,42
INF-487/06	Beatriz Teresa Corino	Albacete	300,52
LIQ-140/06	Coplemancha, S.L.	Tarazona de La Mancha	25,85
INF-618/06	Coplemancha, S.L.	Tarazona de La Mancha	301,11
LIQ-141/06	Villatextil, S.L.	Villarrobledo	1.064,53
INF-619/06	Villatextil, S.L.	Villarrobledo	301,11
LIQ-1/07	Agencia Distrito Albacete, S.L.	Albacete	3.515,82

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe €
INF-1/07	Agencia Distrito Albacete, S.L.	Albacete	300,52
LIQ-11/07	Agencia Distrito Albacete, S.L.	Albacete	589,26
INF-36/07	Agencia Distrito Albacete, S.L.	Albacete	300,52
LIQ-14/07	Mocametrans, S.L.	Albacete	755,65
INF-46/07	Mocametrans, S.L.	Albacete	301,11

Albacete, 11 de mayo de 2007.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.300•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a determinados interesados en relación con la Inscripción de derechos de uso privativo por disposición legal del dominio público hidráulico con volumen de extracción inferior a 7.000 metros cúbicos de agua en el Registro de Aguas, sección B, y con el fin de completar la documentación aportada en las solicitudes de los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. número 12 de 14 de enero de 1999), por la presente se comunica que dicha notificación podrá ser recogida por el interesado referido en la relación adjunta, o representante legal acreditado, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en Albacete, calle Dr. García Reyes, 2, C.P.: 02002.

Nº expediente	Año	Referencia	Interesado	CIF-NIF
4174	2003	20031P0861	Ascensión Tercero Cifo	05078426-A

Los citados documentos y/o datos son indispensables para la continuación del procedimiento. Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de este escrito, subsane dicha falta, de acuerdo con lo establecido en el arto 76.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. número 12 de 14 de enero de 1999), advirtiéndole que transcurridos tres meses desde la finalización de dicho plazo sin su presentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la misma Ley, archivándose las actuaciones habidas en dicho expediente

En Albacete a 11 de abril de 2007.–El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Tomás Nebot Dominguez. •12.011•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Anuncio de 27 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete, sobre información pública de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referencia 02210102507

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y el Cap. V del Título VII Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación:

Tipo y características de la instalación: LAT a 132 Kv, cuádruple circuito, E/S Longitud de 2.055 m.

Número de expediente: 02210102507.

Denominación: L.A.T. El Salobral de L/ Romica-Pozohondo Norte en Albacete.

Solicitante: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Avda. de Burgos, número 12 Edificio Mapfre. Madrid.

Localidad: T.M. de Albacete.

Finalidad: Garantizar la calidad y fiabilidad del suministro.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 54/1997 y artículo 140.3 del Real Decreto 1.955/2000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Mayor, 46, 02071, de Albacete, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Finca proyecto	Catastro			Vuelo		Servidumbre Apoyos y anillo de puesta a tierra			Naturaleza
	Polígono	Parcela	Titular	Longitud	Proyección	Nº	m ²	Ocupación temporal	
1	91		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.						L/132 kV
2	91	5011	Víctor Ruiz Gómez	230	4830	Ap.56	72,25	878	Labor
	91	5011	Víctor Ruiz Gómez			Ap.1	63,20	923	Labor
3	91	5006	Josefina Padilla Quintanilla	300	6000	Ap.2	55,20	720	Labor
4	91		Aguas del Júcar, S.A.						Tubería subterránea
5	91		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.						L/20kV
6	91	5004	Carmen González Alcantud	95	1425				Labor
7	91	5003	María Teresa Simarro González	114	1710				Labor
8	91	9029	Ayuntamiento de Albacete	3	120				Camino
9	91		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.						L/20kV

Relación de bienes y derechos afectados

Término Municipal: Albacete. L.E. 132 KV (CC) E/S a ST. El Salobral de L/Romica-Pozohondo Norte.
Expediente número 02210102507.

Finca proyecto	Catastro			Vuelo		Servidumbre Apoyos y anillo de puesta a tierra			Naturaleza
	Polígono	Parcela	Titular	Longitud	Proyección	Nº	m ²	Ocupación temporal	
10	91	5002	Crescencia Padilla Quintanilla	320	4800	Ap.3	55,20	720	Labor
11	91	9028	Ayuntamiento de Albacete	4	60				Camino
12	91		Conf. Hidrográfica del Júcar	10	150				Canal María Cristina
13	90	9028	Ayuntamiento de Albacete	3	45				Camino
14	90	5009	Crescencia Padilla Quintanilla	145	2900	Ap.4	64,80	780	Labor
15	90	5019	Ascensión Lozano Simarro	239	4780				Labor
16	90	5017	Miralcampo, S.A.	139	2780	Ap.5	86,86	1183	Labor
17	90		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.						L/20kV
18	90	5024	Emilio Lozano Simarro	180	3600				Labor

Relación de bienes y derechos afectados

Término Municipal: Albacete. L.E. 132 KV (CC) E/S a ST. El Salobral de L/Romica-Pozohondo Norte.
Expediente número 02210102507.

Finca proyecto	Catastro			Vuelo		Servidumbre Apoyos y anillo de puesta a tierra			Naturaleza
	Polígono	Parcela	Titular	Longitud	Proyección	Nº	m ²	Ocupación temporal	
19	90	9078	Diputación de Albacete	8	160				Crta. A-0-1
20	90	5045	Emilio Lozano Simarro	54	1080				Labor
21	90	9058	Ayuntamiento de Albacete	2	40				Camino
22	90	5048	Herminia Gómez Blázquez	135	2835	Ap.6	74,64	1003	Labor
23	90		Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.						L/20kV
24	90	5049	Josefa Simarro Molina	40	840	Ap.7	87,60	962	Labor
25	90	5205	Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	34	714				S.T.

Albacete, 27 de marzo de 2007.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•12.159•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

14.– Propuesta de aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Albacete, previa resolución de las alegaciones presentadas.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión infor-

mativa de Movilidad e Infraestructuras de fecha 23 de abril de 2007, en base al expediente tramitado al efecto, y derivada del acuerdo inicial de este Pleno de fecha 25 de enero de 2007; Ordenanza cuyo borrador ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2007.

Por don Rafael López Cabezuelo, del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, agradece a todos los Grupos Políticos por su colaboración, y a los trabajadores de la Policía Local, y a los técnicos municipales, que han hecho un trabajo serio, riguroso y muy importante.

En segundo lugar, sigue diciendo el Sr. López Cabezuelo, desea reseñar, que sin pretenderlo, se aprueba esta Ordenanza en la Semana Europea de la Seguridad Vial, en concreto, mañana día 27, que es el Día Europeo de Seguridad Vial. Su aprobación ha de contribuir a alcanzar el objetivo de esos días de sensibilización, y a lograr reducir los accidentes, sobre todo en las ciudades, donde se producen más del 53% de los accidentes, con un 18% de muertes. Albacete, por suerte, es casi una isla en este aspecto.

En tercer lugar, se confía en que sirva para una mejor y mayor utilización de los espacios públicos y que se haga de una forma equitativa. Se ha aprobado un procedimiento para la ocupación de las vías públicas y numerosas normas sobre conductas molestas tales como ruidos, humos y otras, lo cual es novedoso. Por ello se reseña que esta Ordenanza tiene un carácter fundamentalmente protector de las colectividades más vulnerables: Mayores, niños, ancianos, disminuidos físicos y otros. Hay que reconocer el esfuerzo de todos para conseguir una buena Ordenanza y espera que se cumpla en sus propios términos.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.— Estimar la alegación presentada por don Ramón Terradellas Soler, en representación de la Agrupación Nacional, Sectorial, de Usuarios y Profesionales de Autocaravanas (ASPA) en el sentido señalado en el punto n.º 2, es decir, añadir al artículo 26.2 de la Ordenanza la coletilla final «salvo en lugares expresamente habilitados para ello». De este modo, dicho artículo quedaría redactado como sigue: «Se prohíbe el estacionamiento de caravanas, autocaravanas y en general vehículos utilizados como viviendas salvo en lugares expresamente habilitados para ello».

Segundo.— Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Albacete, que es del tenor literal siguiente:

Ordenanza municipal de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Competencia.

Artículo 2. Objeto.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

Artículo 4. Medidas a adoptar en casos excepcionales.

TÍTULO I: NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.

Capítulo I: Normas generales.

Artículo 5. Usuarios y conductores.

Artículo 6. Obras y actividades prohibidas.

Artículo 7. Restricciones a la circulación.

Artículo 8. Emisión de perturbaciones y contaminantes.

Artículo 9. Obligación de facilitar la medición del nivel de contaminantes.

Artículo 10. Límites de velocidad.

Capítulo II: Del transporte de personas.

Artículo 11. Del transporte colectivo de personas.

Artículo 12. Del transporte escolar y de menores.

Capítulo III: Del transporte de mercancías o cosas.

Artículo 13. Limitaciones a la circulación de vehículos de transporte de mercancías.

Artículo 14. Operaciones de carga y descarga.

Artículo 15. Paradas reservadas para realizar carga y descarga en general.

Artículo 16. Carga y descarga en calles peatonales.

Artículo 17. Reserva de carga y descarga mediante señalización fija.

Artículo 18. Reserva de carga y descarga mediante señalización provisional.

Artículo 19. Transportes especiales.

Capítulo IV: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Artículo 20. Tasas de alcohol en sangre y aire espirado.

Artículo 21. Medidas preventivas.

Artículo 22. Pruebas para recuperar el vehículo.

TÍTULO II: DE LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO.

Artículo 23. Colocación de vehículo.

Artículo 24. Estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en las aceras.

Artículo 25. Estacionamiento de vehículos con Tarjeta de Accesibilidad.

Artículo 26. Prohibición de estacionar a determinados vehículos, y por tiempo superior a diez días.

TÍTULO III: DE LA SEÑALIZACIÓN.

Artículo 27. Obligación de respetar las señales de tráfico.

Artículo 28. Instalación y retirada de señales.

Artículo 29. Señales que rigen para el núcleo urbano.

TÍTULO IV: DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Artículo 30. Consideración de vehículo abandonado.

Artículo 31. Vehículo que se considera residuo sólido urbano.

Artículo 32. Proceder con los vehículos que se consideren residuo sólido urbano.

TÍTULO V: DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Artículo 33. Inmovilización del vehículo.

Artículo 34. Proceder con los vehículos inmovilizados.

Artículo 35. Retirada de vehículos de la vía pública.

Artículo 36. Vehículos estacionados en situación de peligro.

Artículo 37. Vehículos estacionados perturbando la circulación.

Artículo 38. Vehículos que obstaculizan el funcionamiento de un servicio público.

Artículo 39. Vehículos que originan deterioro o pérdida del patrimonio público.

Artículo 40. Retirada de vehículos por causa justificada.

Artículo 41. Abono de las tasas por la retirada del vehículo.

Artículo 42. Recuperación del vehículo ingresado en el Depósito Municipal.

Artículo 43. Retirada de objetos de la vía pública.

TÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 44. Denuncias voluntarias y obligación de denunciar.

Artículo 45. De las infracciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Competencia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (conocida como «ley de grandes ciudades»), en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 7, apartados a), c), d) y f), del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 7 b) de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado del Real Decreto Legislativo 339/1990, se dicta la presente Ordenanza, cuyo objeto se expresa en el artículo siguiente.

Subsidiariamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por la Ordenanza, o que regule la Autoridad Municipal en base a la misma, se aplicará el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Reglamentos que la desarrollan, la Ley 19/2001, de reforma del texto articulado expresado y las disposiciones posteriores que modifiquen las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Artículo 2. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Artículo 4. Medidas a adoptar en casos excepcionales

La Policía Local podrá modificar temporalmente, en casos de emergencia o por la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, la ordenación de la circulación en algunas zonas de la ciudad, así como prohibir o restringir el acceso a las mismas, adoptando, en su caso, todas las medidas preventivas necesarias con el fin de obtener una circulación fluida y segura.

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Capítulo I: Normas generales

Artículo 5. Usuarios y conductores

1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

Se considera que causa molestias: La alarma de un vehículo cuando suena sin motivo justificado; tener el aparato reproductor de sonido a un alto volumen, oyéndose

en el exterior del vehículo; producir ruidos innecesarios debido a un mal uso o conducción violenta del vehículo y circunstancias similares que causen molestias a los demás usuarios de la vía.

2. En particular se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

3. Se prohíbe en todo caso el uso de las llantas de metal, ruedas con pestañas, cadenas, abrazaderas o dispositivos similares colocados sobre los neumáticos. Se exceptúa el uso de cadenas en caso de nevada.

Artículo 6. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa autorización municipal y se registrarán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.

2. Se prohíbe realizar, en las vías públicas, actividades que no sean las del uso común, careciendo de licencia municipal. A los efectos de esta Ordenanza y a título enunciativo, se consideran actividades que no son de uso común y requieren licencia municipal:

- Las pruebas deportivas de marcha, las carreras a pie o cualquier otra manifestación en grupo de personas, animales o vehículos que pueda entorpecer el tráfico.

- La circulación por la vía pública de animales pertenecientes a la fauna salvaje.

- El reparto de publicidad, las postulaciones o peticiones a título de caridad, la instalación de mesas o sillas, realizar publicidad desde vehículos estáticos o en movimiento con megafonía o sin ella.

- La venta de vehículos dejándolos estacionados en algún lugar del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

- Reparar, limpiar o lavar vehículos en la vía pública, salvo que se trate de reparaciones urgentes y de breve duración y a condición de que ello no se haga en las proximidades de un taller o garaje de automóviles.

- Que los talleres de reparación y los concesionarios y empresas de compra venta de vehículos los dejen estacionados fuera de sus talleres, locales o almacenes.

- Estacionar en la vía pública vehículos con permiso temporal de circulación para uso de empresas o entidades relacionadas con el vehículo.

- Cualquier otra actividad u ocupación de la vía pública que suponga un uso especial o privativo de la misma.

3. Las interrupciones de tráfico para realizar operaciones de carga y descarga de mercancías, muebles o escombros, o la instalación de grúas, hacer demoliciones u otras actuaciones similares que exijan el corte o alteración de la circulación rodada o peatonal, sólo podrán hacerse previa expresa autorización municipal, el abono de las tasas establecidas y una vez que por el Servicio de Movilidad Urbana y la Policía Local, según la envergadura de las restricciones derivadas de la solicitud, se hayan determinado las medidas a adoptar por parte del solicitante, para resolver el problema circulatorio derivado de la interrupción autorizada.

La instalación en la vía pública de cualquier obstáculo requerirá, además de la autorización ya indicada, su correcta señalización, protección, y en horas nocturnas, iluminación, para garantizar la seguridad de los usuarios.

4. En todo contenedor instalado en la vía pública deberá figurar el nombre de la empresa propietaria del mismo, número de contenedor y el período de validez de la licencia.

Artículo 7. Restricciones a la circulación

1. La circulación de vehículos puede ser limitada o incluso prohibida en determinadas circunstancias de tiempo y lugar cuando así lo exijan consideraciones de seguridad ciudadana, de seguridad de personas o de fluidez del tráfico.

2. Con carácter general se prohíbe la circulación de los vehículos de motor, ciclomotores, de vehículos de tracción animal y de caballerías por los jardines, zonas peatonales y por las calles que hayan sido declaradas como peatonales, en las que sólo podrán circular, a velocidad no superior a la del paso de las personas, los siguientes vehículos:

a) Las ambulancias u otros vehículos que trasladen a personas enfermas o impedidas.

b) Los vehículos de policía, del servicio de extinción de incendios y los de limpieza.

c) Los vehículos destinados al transporte de materiales de construcción, mercancías, muebles o combustibles que hayan de ser cargados o descargados en algún inmueble situado en la propia calle peatonal, y dentro del horario establecido para estas operaciones.

d) Los taxis cuando su servicio tenga origen o destino en estas calles.

e) Los vehículos cuyos conductores dispongan de la Tarjeta de Accesibilidad en las condiciones establecidas por la legislación vigente.

3. Las bicicletas podrán circular por las calles peatonales y parques públicos, con la máxima precaución y con las siguientes limitaciones:

– No podrán superar la velocidad del paso de los peatones.

– No podrán circular en aquellos momentos en los que la densidad de peatones sea elevada y pueda ser causa de molestias o accidentes.

– Que no formen grupos.

– En ningún caso podrán circular por las aceras, cuando exista calzada para ello.

Artículo 8. Emisión de perturbaciones y contaminantes

1. En los espacios objeto de esta Ordenanza se prohíbe la circulación de vehículos a motor y ciclomotores con el llamado escape libre, sin el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones.

Se prohíbe, asimismo, la circulación de los vehículos mencionados cuando los gases expulsados por los motores, en lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan desde el motor a través de uno incompleto, inadecuado, deteriorado o a través de tubos resonadores, y la de los de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior de combustible no quemado o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resulten nocivos.

2. Los vehículos a motor y ciclomotores deberán utilizar el dispositivo de escape de fábrica, y que sirvió para la homologación del modelo. Podrán utilizar un dispositivo

de escape de recambio que no sea de fábrica o elementos de dicho dispositivo, que estén homologados.

Se prohíbe la venta de dispositivos de escape o de elementos de ese dispositivo que no hayan obtenido el «Certificado de homologación» de conformidad con lo previsto en la Directiva 97/24/CEE, descritos en el capítulo 9.

3. Se prohíbe la circulación de los vehículos que superen en tres decibelios (dB), ponderado (A), el nivel sonoro del vehículo parado, que se marca en el «Certificado de homologación del nivel sonoro admisible y de los dispositivos de escape de fábrica» del vehículo controlado.

4. Los vehículos en que, por su antigüedad u otros motivos, no sea conocido el nivel sonoro del vehículo parado según el «Certificado de homologación del nivel sonoro admisible y de los dispositivos de escape de fábrica» tendrán los siguientes límites máximos en la emisión de ruidos:

Ciclomotores: 80 dB(A).

Motocicletas y vehículos a motor de cilindrada inferior a 175 cm³: 84 dB(A).

Motocicletas de cilindrada igual o superior a 175 cm³ y demás vehículos: 88 dB(A).

5. Los niveles de ruido se medirán a vehículo parado, y según establecen la Directiva 97/24/CEE, Capítulo 9, para las motocicletas y ciclomotores, y la Directiva 92/97 para el resto de automóviles. En la medición se tendrá en cuenta que el nivel de ruido de fondo será como mínimo inferior en 10 dB(A), al nivel sonoro que haya de medirse.

Artículo 9. Obligación de facilitar la medición del nivel de contaminantes

1. Los propietarios o usuarios de vehículos que sean requeridos para controlar su nivel de contaminantes, deberán detenerlo, facilitar y colaborar en la medición.

2. En caso de negativa a facilitar la medición, será denunciado el conductor por no obedecer las órdenes del Agente, inmovilizado y trasladado el vehículo al Depósito Municipal, procediendo como se prevé en los casos de vehículos inmovilizados por deficiencias de los mismos.

Artículo 10. Límites de velocidad

Con carácter general, los vehículos no podrán circular a velocidad superior a:

– 80 kilómetros por hora en las vías de acceso a la ciudad, en defecto de señalización.

– 50 kilómetros por hora en las calles de dos carriles en cada sentido y con paso para peatones señalizado por semáforos, en los polígonos industriales y en los tramos de vía expresamente señalizadas con esta limitación.

– 30 kilómetros por hora en las calles de circulación lenta, que no tengan la consideración de calles residenciales, y en las llamadas «zonas a 30».

– 20 kilómetros por hora en las calles residenciales.

– 40 kilómetros por hora en el resto de calles

Cuando deban circular por zonas peatonales, o de gran aglomeración de personas, los vehículos no podrán sobrepasar la velocidad del paso de las personas.

En los tramos de vía que tengan señalizada una limitación de velocidad específica ésta será la velocidad prevalente.

Capítulo II: Transporte de personas

Artículo 11. Del transporte colectivo de personas

1. Los autobuses de líneas interurbanas dedicados al servicio regular de viajeros, deberán hacer sus paradas en la Estación Municipal de Autobuses, salvo las paradas que

de modo expreso autorice el órgano municipal competente.

2. Los autobuses urbanos de viajeros sólo podrán parar para permitir la subida y bajada de viajeros, en las paradas debidamente autorizadas.

3. Los vehículos con capacidad superior a nueve plazas que no estén destinados exclusivamente a un uso familiar o particular, deberán efectuar la parada, para recoger y dejar viajeros, en la Estación Municipal de Autobuses, Los que deban efectuar estas paradas en lugar distinto deben obtener autorización del órgano municipal competente.

4. Todas las zonas destinadas a parada del transporte colectivo de personas, deberán estar dotadas de la señalización correspondiente.

Artículo 12. Del transporte escolar y de menores

El transporte escolar y el de menores se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores; y al Decreto 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar, por el que se regula el Transporte Escolar en Castilla-La Mancha.

Para realizar el transporte urbano de escolares o de menores se requerirá la autorización del Ayuntamiento. Las infracciones a las normas sobre este transporte serán sancionadas conforme a lo previsto en las normas indicadas y en la Ordenanza de Sanciones por Infracción a las Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Capítulo III: Del transporte de mercancías o cosas

Artículo 13. Limitaciones a la circulación de vehículos de transporte de mercancías

1. En ningún caso, la longitud, anchura y altura de los vehículos o su carga excederá de la señalada en las normas reguladoras de los vehículos o para la vía por la que circula.

2. Salvo especial autorización, se prohíbe la circulación dentro de poblado de vehículos de más de trece toneladas de masa máxima autorizada. Asimismo, y con la misma salvedad anterior, se prohíbe la circulación de vehículos de más de cinco toneladas de masa máxima autorizada, por la zona interior delimitada por las calles León, de la Cruz, San Agustín, plaza de las Carretas, Santa Quiteria, puerta de Murcia, Batalla del Salado, Avenida de España, Octavio Cuartero, Ríos Rosas, de los Baños, San Sebastián, Juan Sebastián Elcano, Iris, San Antonio, paseo de la Cuba y Alcalde Conangla.

3. Para circular por alguna de las zonas indicadas con vehículos que superen los límites establecidos, las empresas que se dediquen al transporte de mercancías deberán proveerse de la correspondiente autorización municipal en la que se fijarán las limitaciones en cuanto a fechas, horarios e itinerarios a que quede sujeto el transporte.

Artículo 14. Operaciones de carga y descarga

Las operaciones de carga y descarga deberán llevarse a cabo fuera de la vía.

Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en ésta, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y teniendo en cuenta las normas siguientes:

– Se respetarán las disposiciones sobre paradas y estacionamientos.

– En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro y medio desde la fachada más próxima.

– Se efectuarán, en lo posible, por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.

– Se llevarán a cabo con medios suficientes para conseguir la máxima celeridad y procurando evitar ruidos y molestias innecesarias. Queda prohibido depositar la mercancía en la calzada, arcén, aceras y zonas peatonales.

– Las operaciones de carga y descarga de mercancías que puedan ocasionar molestias o suciedad se harán tomando las medidas necesarias para reducirlas al mínimo y debe quedar la zona limpia al término de las operaciones.

– Salvo expresa autorización, entre las 22,00 y las 8,00 horas se prohíbe efectuar operaciones de carga y descarga así como mantener encendido el motor del vehículo, especialmente cuando se trate de zonas en que se pueda causar molestias a los vecinos por el ruido.

Artículo 15. Paradas reservadas para realizar carga y descarga en general

1. El Ayuntamiento podrá establecer determinadas zonas o espacios que puedan ser utilizados con carácter general para carga y descarga de mercancías y en las que sólo se permitirá el estacionamiento de camiones, furgones y vehículos mixtos para esta finalidad.

2. Estas paradas estarán señalizadas con la señal «R-308, estacionamiento prohibido», y una placa complementaria que con el texto «Reservado para carga y descarga», indique el horario reservado.

3. El horario reservado será de ocho a doce y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes y los sábados sólo por la mañana, excepto los días festivos. Estos horarios podrán modificarse por Resolución de Alcaldía.

4. Sólo podrán ocuparse las paradas reservadas durante el tiempo imprescindible para realizar la carga o descarga, debiendo retirar el vehículo al término de las mismas y en todo caso, en un plazo máximo de treinta minutos, salvo autorización expresa.

5. Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el punto anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible desde el exterior.

Transcurrido el tiempo autorizado de treinta minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de carga y descarga ningún vehículo sin conductor, que no realice operaciones propias del aparcamiento. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de la sanción que corresponda.

6. Se podrá autorizar igualmente, reservas de espacio enfrente de determinados servicios públicos (hospitales, clínicas, etc.) que permitirán el estacionamiento durante un máximo de diez minutos para las personas que precisen los servicios del establecimiento de que se trate.

Artículo 16. Cargas y descargas en calles peatonales

1. En las calles peatonales sólo podrán realizar operaciones de carga y descarga vehículos destinados al transporte de mercancías y que no excedan de cinco toneladas de Masa Máxima Autorizada, en horario de ocho a once y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes y los sábados sólo por la mañana, no permitiéndose los días festivos. Estos horarios podrán modificarse por Resolución de Alcaldía.

2. Sólo podrán permanecer el tiempo imprescindible

para realizar la carga o descarga, debiendo retirar el vehículo al término de las mismas y en todo caso, en un plazo máximo de treinta minutos.

3. Cuando paren o circulen por estas calles lo harán en el centro, dejando equidistantes las fachadas de los edificios, y a velocidad equivalente a la del paso de los peatones.

Artículo 17. Reserva de carga y descarga, mediante señalización fija

Por interés particular y tratándose de obras o edificios en construcción, podrá autorizarse la reserva para carga y descarga de mercancías o para otros fines, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Sólo se podrán autorizar en vías o espacios en los que esté permitido el estacionamiento, y podrán ser revocadas cuando las circunstancias del tráfico lo aconsejen, sin indemnización alguna.

b) Las que sean autorizadas se situarán en las partes de la vía pública que menor entorpecimiento ocasionen a la circulación y su longitud no excederá en ningún caso de dieciséis metros.

c) En el espacio reservado no se permitirá el estacionamiento de otros vehículos que no sean los dedicados al servicio del titular de la concesión, y aún así tan sólo por el tiempo que duren las operaciones de carga y descarga o actividad motivo de la concesión.

d) El titular de la concesión o autorización deberá instalar, a su cargo, la señalización, que será la señal «R-308, estacionamiento prohibido», en cada extremo de la zona reservada, y una placa complementaria en la que figurará el lugar, el número de la concesión o licencia y el horario de la reserva.

e) Salvo autorización expresa, estos espacios no tendrán reserva los días festivos ni los sábados a partir de las trece horas.

Artículo 18. Reserva de carga y descarga, mediante señalización provisional

Las reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos que se dediquen al transporte de mercancías como son mudanzas, obras, reparaciones y otras ocupaciones momentáneas de la vía pública, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Deberán obtener autorización del Ayuntamiento para realizar estas reservas de espacio.

b) Deberán comunicar y obtener de la Policía Local, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación (días hábiles), la autorización del espacio a reservar.

c) Instalarán señales portátiles «R-308, estacionamiento prohibido» en cada extremo de la zona en la que quedará reservado el estacionamiento por el solicitante, sin que dicho espacio reservado pueda exceder de quince metros, salvo autorización expresa del órgano municipal competente o de la Policía Local. En este caso deberá repetirse la señal indicada cada quince metros.

d) Las señales portátiles deberán estar instaladas al menos cuarenta y ocho horas antes de la efectividad de la prohibición y deberán contener el horario y fechas a partir de las cuales el estacionamiento está prohibido.

e) Los gastos derivados de la retirada de vehículos por la Grúa Municipal en estos espacios serán sufragados por la persona física o jurídica que solicite la reserva, mediante el pago de las tasas que el Ayuntamiento determine para estos supuestos.

Artículo 19. Transportes especiales

Los vehículos que por sus dimensiones o carga superen las dimensiones o masa autorizada de los vehículos, deberán obtener autorización del Ayuntamiento quedando siempre condicionada su realización al aviso y conformidad previa de la Policía Local con la antelación que dicha autorización exprese y comunicar a la Policía Local el horario y recorrido que harán con el vehículo.

Capítulo IV: Normas sobre bebidas alcohólicas

Artículo 20. Tasas de alcohol en sangre y aire espirado

No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos con una tasa de alcohol en sangre superior a la reglamentariamente determinada.

Artículo 21. Medidas preventivas

Si se sorprendiera a una persona que, con síntomas evidentes de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes, se dispusiera a conducir un vehículo, los agentes de la autoridad deberán adoptar las medidas adecuadas para evitarlo, llegando a la inmovilización o retirada del vehículo si fuera preciso.

Artículo 22. Pruebas para recuperar el vehículo

El conductor que pretenda recuperar un vehículo que haya sido retirado, si presenta síntomas de encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, deberá someterse a las pruebas pertinentes y no superar los límites reglamentariamente establecidos, para poder recuperar el mismo.

TÍTULO II: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Artículo 23. Colocación del vehículo

1. La parada y el estacionamiento de vehículos se realizará teniendo en cuenta las normas previstas en la legislación sobre tráfico, y también las establecidas en esta Ordenanza.

2. La parada y el estacionamiento se realizarán situando el vehículo paralelamente al borde de la calzada. Por excepción se permitirá otra colocación cuando así esté expresamente señalizado.

3. En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado, no debiendo estacionar vehículos que por sus dimensiones sobresalgan de las marcas.

4. En las calles urbanizadas sin acera, sólo se podrá parar o estacionar en los lugares expresamente señalizados.

5. Se prohíbe estacionar delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza o de forma que se impida la recogida de los mismos.

6. Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público, y por ello se prohíbe el estacionamiento, cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

7. Se prohíbe que el estacionamiento se efectúe sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

8. Al efectuar el estacionamiento se tendrán en cuenta las normas previstas en la «Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública».

Artículo 24. Estacionamiento de ciclomotores y motocicletas

Los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, estacionarán en los espacios destinados a tal fin, en el supuesto de que no los hubiera, podrán estacionar en la calzada junto a la acera en forma oblicua a la misma y ocupando una anchura máxima de un

metro y treinta centímetros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso de la acera a la calzada.

Los estacionamientos de motocicletas, ciclomotores y ciclos de más de dos ruedas se regirá por las normas generales de estacionamiento.

Artículo 25. Estacionamiento de vehículos con tarjeta de accesibilidad

Los vehículos que dispongan de Tarjeta de Accesibilidad, colocada en la parte interior del parabrisas delantero y visible desde el exterior, podrán estacionar:

- En las paradas reservadas para carga y descarga en general sin limitación de horario.

- En las calles peatonales, en el horario permitido para carga y descarga.

- En las zonas de estacionamiento reservado para residentes.

- En las zonas de estacionamiento limitado «zona azul o verde», podrán estacionar sin obtener tique.

- En los lugares en los que esté prohibido el estacionamiento mediante señales, por el tiempo imprescindible y como máximo durante una hora y previa autorización de los agentes de tráfico, bien directamente o mediante comunicación telefónica.

No se podrá hacer uso de la Tarjeta de Accesibilidad para estacionar en lugares donde se obstaculice la circulación de vehículos o de peatones, carriles reservados al transporte público o lugares donde esté prohibida la parada.

La utilización de la tarjeta de accesibilidad por persona distinta de la autorizada será considerada infracción muy grave.

Artículo 26. Prohibición de estacionar a determinados vehículos, y por tiempo superior a diez días

1. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos que transporten mercancías que desprendan malos olores, así como a los vehículos que transporten mercancías que sean fácilmente inflamables, como papel, paja, telas, y especialmente, se prohíbe el estacionamiento de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

2. Se prohíbe el estacionamiento de caravanas, autocaravanas y en general vehículos utilizados como vivienda, salvo en los lugares expresamente habilitados para ello.

3. Se prohíbe estacionar remolques o semirremolques separados del vehículo tractor.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la presente Ordenanza sobre las limitaciones a la circulación de determinados vehículos por razón de su tonelaje, se prohíbe el estacionamiento de vehículos de masa máxima autorizada superior a cinco mil kilos y el de vehículos que puedan transportar a más de nueve personas, salvo para realizar operaciones de carga y descarga de mercancías, y siempre que esté presente el conductor.

5. Atendiendo a la necesidad de distribuir de manera racional el espacio destinado a estacionamiento, se prohíbe dejar estacionado cualquier vehículo en un mismo lugar de la vía pública por tiempo superior a diez días

TÍTULO III: DE LA SEÑALIZACIÓN

Artículo 27. Obligación de respetar las señales de tráfico

1. La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. El órgano municipal competente ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

2. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

Artículo 28. Instalación y retirada de señales

La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias, como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

Se prohíbe asimismo modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

Artículo 29. Señales que rigen para el núcleo urbano

1. Las señales de tráfico preceptivas instaladas en las entradas de los núcleos de población, regirán para todo el núcleo, salvo señalización específica para un tramo de calle.

2. Las señales instaladas en las entradas de los polígonos industriales, en las entradas de las zonas peatonales y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado, rigen en general para la totalidad del viario interior del perímetro.

TÍTULO IV: DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS

Artículo 30. Consideración de vehículo abandonado

Un vehículo se considera abandonado cuando esté en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando permanezca en la vía pública durante el tiempo y en las condiciones necesarias para presumir racional y fundadamente su abandono.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios.

c) Cuando permanezca estacionado y con síntomas de abandono y le falten las placas de matrícula.

d) Cuando transcurran más de dos meses desde que se notifique a su titular el depósito del vehículo, una vez que éste haya ingresado por cualquier causa en el Depósito Municipal, sin haber sido retirado.

e) Cuando transcurra más de un mes desde que se cumplió el plazo de depósito obligatorio del vehículo.

f) Cuando, transcurridos seis meses desde su depósito y notificada la Autoridad que lo ordenó, no comunique su interés en mantener el depósito del vehículo.

Artículo 31. Vehículo que se considera residuo sólido urbano

1. En el caso previsto en el punto a) del artículo anterior se concederá al titular un plazo de quince días para que retire el vehículo de la vía pública, haciéndole saber que de no hacerlo será trasladado el vehículo al Depósito Municipal, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder.

2. En el caso previsto en el punto b) será requerido el titular del vehículo para que en el plazo de quince días lo retire de la vía pública. Se tratará el vehículo como residuo

sólido urbano si no atendiera el requerimiento de retirada del vehículo, o lo estacionare en otro lugar.

3. En el caso previsto en el punto c) el vehículo será tratado como residuo sólido urbano, procediendo a su retirada y entrega a un Centro Autorizado para la descontaminación y tratamiento de vehículos al final de su vida útil, procediendo a solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico, su baja definitiva si pudiera conocerse su titular.

4. En el caso previsto en los puntos d) y e), se notificará a su titular para que lo retire del Depósito Municipal en el plazo de quince días, haciéndole saber que de no hacerlo será tratado el vehículo como residuo sólido urbano.

5. En el caso previsto en el punto f), se reiterará a la Autoridad que solicitó el depósito que de no comunicar en el plazo de quince días su interés en mantener su depósito, el vehículo será tratado como residuo sólido urbano.

Artículo 32. Proceder con los vehículos que se consideren residuo sólido urbano

El vehículo que tras los trámites indicados en los artículos anteriores sea considerado residuo sólido urbano, será entregado a un Centro Autorizado para la descontaminación y tratamiento de vehículos al final de su vida útil, procediendo a solicitar de oficio, a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja definitiva del vehículo.

TÍTULO V: DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 33. Inmovilización del vehículo

1. Los agentes de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza o normas de aplicación subsidiaria, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

2. Además de los casos previstos en el punto anterior y los establecidos en la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se consideran supuestos que dan lugar a la inmovilización del vehículo:

Cuando el conductor se niegue a someterse a las pruebas para la determinación del grado de alcoholemia, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, o cuando el resultado de la prueba haya sido positivo.

Cuando el vehículo supere los niveles de contaminantes permitidos reglamentariamente.

Cuando las deficiencias del vehículo puedan afectar a la seguridad vial.

Cuando los ocupantes o conductores de ciclomotores, motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuadríciclos circulen sin el casco homologado o certificado obligatorios. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.

Cuando al vehículo se le haya efectuado una reforma de importancia no autorizada.

Cuando el conductor carezca de permiso de circulación del vehículo o autorización que lo sustituya bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, intervención o declarada su pérdida de vigencia.

Cuando el conductor carezca del permiso que le autorice a conducir o el que lleve no sea válido.

Cuando el vehículo sea ocupado por más personas de las autorizadas. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.

Cuando la circulación del vehículo no esté amparada por el correspondiente seguro obligatorio.

En el supuesto de malestar físico del conductor que le impida llevar el vehículo en las debidas condiciones de seguridad.

Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en que su utilización sea obligatoria.

Cuando el estacionamiento se produzca en zonas de estacionamiento limitado careciendo de tique, o superando el tiempo establecido para anular la denuncia por rebasar el tiempo autorizado, o en zonas reservadas para residentes, hasta que se logre la identificación de su conductor.

2.– Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo será por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Artículo 34. Proceder con los vehículos inmovilizados

1. El vehículo que haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo, será trasladado al Depósito Municipal, sin que pueda circular hasta que sean subsanadas las deficiencias que originaron su inmovilización.

2. A tal fin, el titular o quien demuestre ser el poseedor del vehículo inmovilizado y retirado, podrá trasladarlo desde el Depósito Municipal, mediante un sistema de remolque o carga por otro vehículo, que posibilite llegar a garaje o taller de reparación, sin poner el vehículo en marcha en la vía pública.

3. La corrección de las deficiencias se deberá acreditar en los diez días siguientes, mediante presentación del informe de la Inspección Técnica de Vehículos, que acredite la subsanación de tales deficiencias o presentando los documentos de que carecía. Una vez justificada la corrección, el titular del vehículo recuperará la licencia o permiso de circulación del mismo, que previamente habrá quedado bajo la custodia de los Servicios Administrativos de la Policía Local; con lo cual el vehículo podrá circular de nuevo.

4. Si se sorprendiera circulando al vehículo sin haber corregido las deficiencias o en el plazo establecido no acreditara el titular del vehículo su reparación, el permiso o licencia de circulación será remitido a la Jefatura Provincial de Tráfico, solicitando la baja definitiva del vehículo o el proceder que la Jefatura de Tráfico considere más oportuno.

Artículo 35. Retirada de vehículos de la vía pública

Los agentes de la Policía Local podrán ordenar la retirada de los vehículos de la vía pública y su traslado al Depósito Municipal, cuando se encuentre estacionado o detenido en alguna de las siguientes circunstancias:

1. En lugares que constituyan un peligro.

2. Si perturba gravemente la circulación de peatones o vehículos.

3. Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.

4. Si ocasiona pérdidas o deterioro en el patrimonio público.

5. Si se encuentra en situación de abandono.

6. Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del

tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

7. En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios (carril-bus, carril-taxi, carril-bici, paradas reservadas a bus, taxi, disminuidos físicos, etc...)

8. En caso de accidentes que impidan continuar la marcha.

9. Cuando el vehículo haya sido inmovilizado y no puedan ser subsanadas inmediatamente las deficiencias que la motivaron.

10. En espacios reservados a servicios de seguridad o urgencias.

11. Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde que se formuló la denuncia por estacionamiento continuado en un mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de sitio.

12. Obstaculizando el paso de un rebaje de acera para paso de peatones.

13. En cualquier otro supuesto en que las normas de tráfico o las de esta Ordenanza prevean la retirada del vehículo.

Artículo 36. Vehículos estacionados en situación de peligro

Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1. En las curvas, túneles o cambios de rasante.
2. En las intersecciones de calles y sus proximidades, obstaculizando la circulación de peatones o vehículos.
3. En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.
4. De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.
5. Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.
6. En la calzada, fuera de los lugares permitidos.
7. En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
8. En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas.

Artículo 37. Vehículos estacionados perturbando la circulación

Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1. Cuando esté prohibida la parada.
2. Cuando no permita el paso de otros vehículos.
3. Cuando obstaculice la salida o acceso de peatones o animales a un inmueble.
4. Cuando se obstaculice la salida o acceso de vehículos a través de un vado autorizado y correctamente señalizado.
5. Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.
6. Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.
7. Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones, de disminuidos físicos o en los pasos para ciclistas.
8. Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones.

9. En zonas reservadas para estacionamiento de vehículos que dispongan de tarjeta de accesibilidad.

Artículo 38. Vehículos que obstaculizan el funcionamiento de un servicio público

El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1. En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.
2. En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.
3. En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.
4. En las zonas de carga y descarga, cuando el vehículo no esté autorizado o sobrepase el tiempo permitido.

Artículo 39. Vehículos que originan deterioro o pérdida del patrimonio municipal

Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

Artículo 40. Retirada de vehículos por causa justificada
Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la Autoridad Municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

1. Cuando estén aparcados en lugares en los que esté prevista la realización de un acto público debidamente autorizado.
2. Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.
3. Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, transportes, reservas de espacio en interés particular, reparación o señalización de la vía pública.
4. En casos de emergencia.

El Ayuntamiento o persona interesada en la reserva del espacio de la vía pública deberá advertir con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de las señales y avisos necesarios. Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar más próximo.

En los casos previstos en este artículo los titulares de los vehículos no podrán ser sancionados, sin perjuicio de las tasas que el Ayuntamiento establezca para aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten el Servicio Municipal de Grúa para hacer efectiva una ocupación de la vía pública por interés particular, tales como mudanzas y otras.

Artículo 41. Abono de las tasas por la retirada del vehículo

1. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya

iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba.

Si iniciado el enganche del vehículo y no terminado, se personara el conductor, cesará la operación de retirada del vehículo si el conductor muestra su disponibilidad a retirarlo y a abonar el cincuenta por ciento de las tasas previstas por la retirada del vehículo.

Artículo 42. Recuperación del vehículo ingresado en el Depósito Municipal

1. Previa comprobación de que el vehículo y el conductor reúnen las condiciones para circular por las vías públicas, el vehículo que haya ingresado en el Depósito Municipal será entregado:

a) Si el vehículo ha sido retirado por infracción a las normas de circulación será entregado a quien manifieste expresamente ser el conductor responsable de la infracción que ha dado lugar a la retirada del vehículo, a su titular o persona autorizada por éste, y al poseedor del vehículo por contrato legalmente establecido.

b) Si el vehículo ha sido retirado por deficiencias del mismo, por carecer de seguro, permiso o licencia de circulación u otras carencias, sólo se hará entrega a quien acredite ser el titular del vehículo, o ser su poseedor por contrato legalmente establecido.

2. Transcurridos cinco días desde su ingreso, sin que haya sido retirado el vehículo del Depósito Municipal, se notificará a su titular para que lo retire o lo ceda en favor de la Administración municipal.

Artículo 43. Retirada de objetos de la vía pública

Por parte de la autoridad municipal facultada para la extensión de las autorizaciones se ordenará y, en caso de desobediencia, se procederá a la retirada de todo tipo de obstáculos con los gastos a cargo de quien los instaló, cuando:

a) No se haya obtenido la correspondiente autorización municipal.

b) Se incumplan las condiciones fijadas en la autorización.

c) Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la instalación del obstáculo u objeto.

d) Se sobrepase el plazo de la autorización correspondiente.

e) Causen perjuicios o produzcan riesgo a la circulación de personas o vehículos.

TÍTULO SEXTO: DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 44. Denuncias voluntarias y obligación de denunciar

1. Los Agentes de la Policía Local tienen la obligación de denunciar las infracciones que observen a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y a las previstas en esta Ordenanza.

2. Los Controladores de las zonas de estacionamiento con limitación horaria (zona azul, verde y roja), deberán denunciar las infracciones que, sobre las normas del régimen de paradas y estacionamiento, observen.

3. Cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza que pudiera observar. Cuando la denuncia se formulase ante

los agentes de la Policía Local, éstos extenderán el correspondiente boletín de denuncia en el que harán constar si pudieron comprobar personalmente la presunta infracción denunciada, así como si pudieron notificarla; y entregarán una copia al denunciante.

Artículo 45. De las infracciones

Las acciones u omisiones contrarias a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o a esta Ordenanza, serán sancionadas en la cuantía prevista en la Ordenanza de sanciones a imponer por infracción a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Cuando una infracción no tenga asignada cuantía determinada en la Ordenanza de sanciones por infracciones, será castigada:

– Si la infracción es leve con arreglo a la normativa de tráfico, con multa de 35 euros.

– Si la infracción es grave con arreglo a la normativa de tráfico, con multa de 95 euros.

– Si es muy grave con arreglo a la normativa de tráfico, con multa de 305 euros.

Las infracciones cometidas por carecer de la preceptiva autorización municipal, y no tengan una cuantía determinada en la Ordenanza de sanciones por infracciones será castigada con multa de 200 euros. Si la actividad no se ajusta a lo autorizado la sanción será de 100 euros.

Las multas previstas en la Ordenanza de sanciones por infracciones y en este artículo, se impondrán en su cuantía máxima, según sean leves, graves o muy graves, cuando concurren circunstancias de peligro, o se produzcan graves alteraciones del tráfico, por razón de la intensidad de la circulación, por las características y condiciones de la vía, por las condiciones atmosféricas y de visibilidad, por la concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios, o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto.

Si un mismo hecho constituye dos o más infracciones sólo se sancionará la de mayor gravedad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

Se autoriza al órgano municipal competente para que actualice la cuantía de las multas que figuran en la Ordenanza de sanciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Título II, de la Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las vías públicas municipales y los artículos 284 al 296 ambos inclusive, de la Ordenanza de Medio Ambiente.

Tercero.– Publicar los presentes acuerdos, a efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.– Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir.

Albacete, 8 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•11.726•

Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria	Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria
A01	12/04/2007	11/06/2007	P08	25/06/2007	26/08/2007
A02	17/04/2007	18/06/2007	P09	19/06/2007	20/08/2007
A03	24/04/2007	25/06/2007	P10	14/06/2007	13/08/2007
A04	02/05/2007	02/07/2007	Se comunica a los interesados que los padrones se encontrarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Albacete durante el período hábil de treinta días a contar desde el siguiente, también hábil, del inicio de cada uno de los períodos de cobro.		
A05	08/05/2007	09/07/2007	El cobro se realizará bien de forma domiciliaria o en su defecto a través de la red de oficinas bancarias o de ahorro que se indican en la factura-recibo emitido al efecto, así como en las oficinas de la empresa Aguas de Albacete, S.A., sitas en la Avda. de Isabel la Católica, número 4 de Albacete en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.		
A06	15/05/2007	16/07/2007	Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta el ingreso de la deuda tributaria.		
A07	22/05/2007	23/07/2007	Albacete, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.		
A08	29/05/2007	30/07/2007	•12.163•		
A09	05/06/2007	06/08/2007			
A10	12/06/2007	13/08/2007			
A11	19/06/2007	20/08/2007			
A12	25/06/2007	26/08/2007			
A13	29/06/2007	30/08/2007			
A14	24/05/2007	25/07/2007			
M01	(abril) 12/04/2007	13/06/2007			
M01	(mayo) 09/05/2007	10/07/2007			
M01	(junio) 08/06/2007	09/08/2007			
P01	19/06/2007	20/08/2007			
P02	19/06/2007	20/08/2007			
P03	19/06/2007	20/08/2007			
P04	13/06/2007	14/08/2007			
P06	15/06/2007	16/08/2007			
P07	12/06/2007	13/08/2007			

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Parcela nº 49 Sector nº 12 del vigente PGOU, promovido por URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística S.L.U.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 14 de mayo de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •12.260•

Por medio del presente se pone en conocimiento público, que el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de abril de 2007, previo acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 20 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente los criterios de retasación de cargas urbanísticas de Programas de Actuación Urbanizadora, sobre variaciones de costes inicialmente previstos y repercutibles a los propietarios.

Consignientemente dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos

de que las personas interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado este Acuerdo si no se produce reclamación alguna.

El expediente administrativo con referencia 409/07, puede examinarse en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras, de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en c/ Iris, 11 de Albacete (en horario de 11,30 a 14,00 horas).

Albacete, 9 de mayo de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •12.261•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

CICLOMOTORES DEPOSITADOS MÁS DE DOS AÑOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, según consta en los archivos del

Depósito Municipal de Vehículos, los Ciclomotores detallados en la relación adjunta llevan allí depositados más de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quien se considere propietario de alguno de estos ciclomotores, pueda retirarlo acreditando su propiedad, previo pago de las tasas devengadas por el depósito del ciclomotor, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto, con advertencia de que, en caso contrario, según establece el artículo 615 del Código Civil, este Ayuntamiento adquirirá la propiedad de dichos Ciclomotores.

Matrícula	Marca y modelo
C5178BBK	YAMAHA YQ50
C0653BCB	DERBI V. START
C4499BMF	VESPA DELTA
C5344BDZ	VESPINO ZIP
CARECE	DERBI VARIANT
C3761BKX	SUZUKI LIDO 50
CARECE	_____
C5095BMB	DERBI V.START 99
CARECE	_____

Matrícula	Marca y modelo
CARECE	_____
C5115BMK	DERBI VARIANT START
C3690BPM	VESPINO SCA
C3371BHP	VESPINO 1002
C1550BNJ	DERBI VARIANT START
C8745BPL	MOTOR HISPANIA RACING RX
C2963BFB	DERBI START
C0548BBP	VESPINO 83E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, adjunto al presente le remito un edicto de este Ayuntamiento sobre notificación colectiva de vehículos depositados más de dos años en el Depósito Municipal de Vehículos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Almansa, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García. •12.191•

BASES DE CONVOCATORIA

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A vacante en la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el año 2006.

Vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del año 2006 de este Ayuntamiento, una plaza de Técnico de Administración General, dotada presupuestariamente e incluida en la oferta de empleo público para el año 2006, ampliada por Resolución de 14 de marzo de 2007, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 101 de 27 de abril de 2007, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley 30/84, de 2 de diciembre, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, artículo 21.1g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General de la Escala de Administración General; Subescala Técnica, Grupo A, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria de concurso de méritos, es la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del año 2006 de este Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

1.2. La plaza de Técnico de Administración General está encuadrada en el Grupo A de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, por considerarlo el método más conveniente dadas las características de la plaza y las funciones a desempeñar que requieren una determinada experiencia en puestos de similar alcance y responsabilidad, y en aras a la consolidación de empleo estable.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Podrán tomar parte en esta convocatoria los aspirantes que reúnan tanto las condiciones generales como las específicas que a continuación se señalan:

2.1.1. Condiciones generales:

a) Ser ciudadano/a de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas al puesto de trabajo de Técnico de Administración General.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa aplicable.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.2. Condiciones específicas:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Tanto las condiciones generales como las específicas deberán reunirse, por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

Tercera.— Presentación de instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en este

concurso de méritos se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio extractado en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas y los sábados de 11 a 13 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

3.2. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en el apartado segundo de estas bases, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y, asimismo, que reúnen las condiciones específicas, debiendo acompañar justificación documental de los méritos alegados para su valoración en el concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se hace referencia en este apartado; debiendo aportar asimismo, junto con la instancia, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente de la Corporación, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *B.O.P.*, a efectos de reclamaciones, de no producirse éstas, dicha lista se elevará a definitiva.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se publicará nuevamente en el *Boletín Oficial* de la Provincia así como en el tablón de anuncios municipal.

4.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común en cuanto a subsanación de defectos.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de valorar los méritos, y que estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

* Vocales:

- Uno en representación de la Concejalía de Personal.
- Uno en representación de los otros grupos políticos municipales.
- Un trabajador municipal de igual o superior categoría.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Uno en representación de la Junta de Personal.

* Secretario: El de la Corporación o trabajador municipal en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especia-

lidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, en cada una de sus sesiones, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como en lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurrieran las circunstancias prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 13.4 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado.

5.5. La composición del Tribunal se hará pública al menos 15 días naturales antes del comienzo de la selección.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso de méritos un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

5.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen cuando sea necesario para el buen orden de este concurso de méritos.

Sexta.- Desarrollo y publicidad de las pruebas.

6.1. Las bases una vez aprobadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal, se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria, se publicará igualmente en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás trámites relativos al desarrollo de este concurso, se expondrán también en el tablón de anuncios municipal, como información complementaria de la anterior, si bien, los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los *Boletines Oficiales*.

6.3. A salvo de lo anterior, el comienzo del concurso de méritos se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con 15 días naturales de antelación, como mínimo, y expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Séptima.- Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso que constará de dos partes, la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y la entrevista curricular, a que se hace referencia a continuación:

7.1. En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

1º) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almansa, como Técnico de Administración General; 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 9 puntos.

2º) Por servicios prestados en otra Administración Local, como Técnico de Administración General; 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4,5 puntos.

3º) Por servicios prestados en cualquier otra Administración, como Técnico de Administración General; 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

4º) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almansa, como Técnico de Gestión de Administración General; 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

5º) Por servicios prestados en otra Administración Local, como Técnico de Gestión de Administración General; 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

6º) Por servicios prestados en cualquier otra Administración, como Técnico de Gestión de Administración General; 0,03 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

7º) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, asistencia a seminarios, que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto de Técnico de Administración General, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, según el siguiente baremo.

– Por cursos, jornadas o seminarios hasta 50 horas lectivas: 0,15 puntos.

– Por cursos, jornadas o seminarios de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

– Por cursos, jornadas o seminarios de 101 hasta 150 horas lectivas: 1,50 puntos.

– Por cursos, jornadas o seminarios de 151 hasta 200 horas lectivas: 2,25 puntos.

– Por cursos, jornadas o seminarios de más de 200 horas lectivas: 3 puntos.

– Por estar en posesión de otras licenciaturas relacionadas con la especialidad: 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 7 puntos.

Los cursos, jornadas o seminarios en los que no se haga constar su duración en horas, no serán valorados a estos efectos.

7.2.– Entrevista curricular, que versará sobre aclaraciones o dudas que el Tribunal calificador pueda tener sobre los méritos alegados por los aspirantes.

Octava.– Calificación del concurso. Relación de aprobados y nombramiento.

8.1. Las puntuaciones del concurso de méritos se harán públicas a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. La calificación definitiva de este concurso de méritos se determinará por los puntos obtenidos según lo dispuesto en la baremación de la fase de concurso, y debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aptos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aptos, y elevará la citada relación a la autoridad competente para realizar el nombramiento.

Novena.– Recursos.

9.1. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos, a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

9.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almansa a 10 de mayo de 2007.–La Concejal Delegada de Personal, Emilia Millán Arnedo. •12.299•

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

ANUNCIO

Formada la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año 2005, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5000 habitantes, en relación a los artículos 208 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba por unanimidad de la

Comisión de Cuentas y ordena que se exponga al público la citada cuenta general durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Bogarra a 2 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Sánchez Pinedo. •11.800•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expe-

diente mediante el que se realizó la modificación de la denominación de la partida presupuestaria de gastos 3.480.7, del vigente presupuesto, una vez aprobado definitivamente:

Denominación anterior: Aportación proyecto Hermanas Belehmitas (Mariquita-Colombia).

Nueva denominación: Aportación Asociación Hogar Niña María (Mariquita-Colombia).

Contra la presente modificación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Casas-Ibáñez a 14 de mayo de 2007.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •12.297•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-03-07 adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

– Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Casas Ibáñez a 10 de mayo de 2007.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •12.158•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Caudete por el que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público: Cafetería y bar de la Piscina Municipal.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir en el concurso del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de cafetería y bar de la Piscina Pública Municipal, ubicada en la ciudad deportiva “Atleta Antonio Amorós” de esta villa, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: Gestión del servicio público de cafetería y bar de la Piscina Pública Municipal.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. a) Tramitación: Ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.

3. Canon base de licitación: 1.080,00 euros anuales.

4. Garantías y Pólizas: a) Provisional del 2% del precio de licitación 21,60 euros en la Caja de la Corporación, previa a la presentación de documentación; b) Definitiva 4% del precio de adjudicación. c) Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

5. Duración del contrato: Dos años. Podrá ser objeto de prórroga por dos anualidades adicionales.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación. a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de condiciones; c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caudete. Calle Mayor, 2. C.P. 02660. Fax 965827152, Tfno. 965827000.

7. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Caudete, 8 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •12.326•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por M^a Gracia Cuenca Herrero, en representación de Transcur, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de para garaje, mantenimiento y lavadero de camiones para uso propio con emplazamiento en Avda. de Villena nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 9 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •12.190•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña Marta Bleda Abellán, en nombre y representación de Logística Just In Time, S.L.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de logística, con emplazamiento en calle Cuenca, número 5, par-

cela A-1-A, nave 3, Polígono Industrial Camporroso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 8 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.025•

AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para conocimiento general que no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo establecido, queda definitivamente aprobados la relación de puestos de trabajo y el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos: 29.100,00 €
- 2. Impuestos indirectos: 900,00 €
- 3. Tasas y otros ingresos: 20.600,00 €
- 4. Transferencias corrientes: 32.0694,00 €
- 5. Ingresos patrimoniales: 2.100,00 €
- Total Ingresos corrientes: 83.660,00 €
- 6 Enajenación de inversiones reales:
- 7. Transferencias de capital: 1.192,00 €
- 8. Activos financieros: 8,00 €
- 9. Pasivos financieros: 6,00 €
- Total Ingresos de capital: 1.200,00 €
- Total estado de ingresos: 86.000,00 €

II Estado de gastos

- 1. Gastos de personal: 15.250,00 €
- 2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 36.120,00 €
- 3. Gastos financieros: 380,00 €
- 4. Transferencias corrientes: 14.200,00 €
- Gastos corrientes: 65.950,00 €
- 6. Inversiones reales: 15.490,00 €
- 7. Transferencias de capital: 4.550,00 €
- 8. Activos financieros: 6,00 €
- 9. Pasivos financieros: 4,00 €
- Gastos de capital: 20.050,00 €
- Total estado de gastos: 86.000,00 €

Anexo de personal

<i>Código y puesto</i>	<i>Plantilla de personal funcionario Nº puestos</i>	<i>Situación</i>
1 Secretario Interventor	1	exento
<i>Código</i>	<i>Plantilla de persona laboral Nº puestos</i>	<i>Situación</i>
2 Peón servicios múltiples	1	Cubierto
Montalvos a 5 de mayo de 2007.–El Alcalde, Miguel Sáez Cuesta. •12.404•		

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Nerpio por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Nerpio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 47/2007.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de edificio de usos múltiples en la pedanía de Fuente de la Carrasca.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 45 de fecha 23 de marzo de 2007.

3.– Tramitación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación: 78.171,87 euros.

5.– Adjudicación

a) Fecha: 27 de abril de 2007.

b) Contratista: Construcciones Nigorogo, S.L..
c) Importe de adjudicación: 77.840,00 euros.

En Nerpio a 15 de mayo de 2007.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.
•12.301•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Expediente número: 06/2007.

Tipo de expediente: Licencia de actividad y apertura.
Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Don Juan de Dios Forte del Valle, calle Norte, 11, 02652 Ontur-Albacete, D.N.I. número 29.069.179-P, actuando en su propio nombre.

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Término municipal de Ontur (Albacete), polígono 9, parcela 439-B

Actividad: Planta de producción fotovoltaica con enlace a red B.T. potencia pico de 50,60 kw, en una instalación solar

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ontur a 9 de mayo de 2007.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.
•12.321•

Expediente número: 05/2007.

Tipo de expediente: Licencia de actividad y apertura.
Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Don Francisco Gómez Navarro; calle Norte, 11, 02652 Ontur-Albacete; D.N.I. número 53.141.469-S, en representación de La Energía De Tu Vida, S.L. con C.I.F. número B-02424885 y domicilio social en la calle Norte número 11 de Ontur (Albacete).

Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: –

Emplazamiento: Término Municipal de Ontur (Albacete), polígono 9, parcela 439-A.

Actividad: Planta de producción fotovoltaica con enlace a red B.T. potencia pico de 50,60 kw, en una instalación solar.

ce a red B.T. potencia pico de 50,60 kw, en una instalación solar.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ontur a 9 de mayo de 2007.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.
•12.322•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Epuron Spain, S.L.U. con C.I.F. B-83952242 y domicilio en calle Golfo de Salónica, número 27, 4ª de Madrid, 28033 de este municipio se ha solicitado licencia para instalación de planta solar fotovoltaica de conexión a red con emplazamiento en polígono 65 parcela 13 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda, 30 de marzo de 2007–El Alcalde, ilegible.
•12.014•

Por Motor Trading Ibérica, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de exposición y venta de automóviles y motocicletas, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 5ª, parcela 63 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, 12 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.
•12.013•

Por Promocons Jiménez, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación

400 Kva., con emplazamiento en Hernando de Perona C/V Tomás Prieto de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, 19 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.012•

Por Inocencio Alarcón Marchante ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación vacuno cebo 600 plazas (ampliación), con emplazamiento en polígono 96, parcelas 78 y 79 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, 4 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.294•

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por don Antonio Castillo Picazo de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación ganadera con ordeño mecánico, la cual será emplazada en polígono 114 parcela 82 de este municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a don Domingo Ortíz

Sánchez o a quien resulte ser propietario de la parcela 89 del polígono 114, como vecino inmediato al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueda presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estime procedentes.

La Roda, 11 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.295•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Juan Aurelio Fernández Martínez, con D.N.I.: 47.071.699 Z de Valdeganga, se ha solicitado licencia para la instalación de nave para taller de reparación de vehículos en mecánica, exposición y venta, con emplazamiento en calle Concentración Parcelaria, nº 13 de Valdeganga (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga a 10 de mayo de 2007.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•12.154•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

NOTIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Villarrobledo ha incoado expediente sobre abandono de vehículos, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación. Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con I.T.V. pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local, calle San Bernardo número 26.

<i>Nº Expte.</i>	<i>Vehículo</i>	<i>Marca/Modelo</i>	<i>Destinatario</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
DV124/06	MU8206AW	Opel Kadett	Sebastian Bastan Bastan	74206394
Villarrobledo, 7 de mayo de 2007.–El Alcalde, P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Resolución número 1.626/03 de 30/06/2003), José Antonio Cabañero Losa.				

•11.897•

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Jesús López Montejano, para la actividad de nave ganadera en polígono 45, parcela 36, de este término municipal.

– Rectificados Ramón Noblejas, S.L., para la actividad de taller de reconstrucción y rectificadores de motores en polígono industrial, calle Leonardo Da Vinci, parcelas D1-D2-D3, nave 2, de esta localidad.

– Kiddy's Class España, S.A., para la actividad de tienda para venta de ropa en Plaza Ramón y Cajal c/v callejón San Blas, de esta localidad.

– Prospero Junli, S.L., para la actividad de comercio menor de artículos de regalo en calle Estación número 28, de esta localidad.

– Aceites Vinos y Alcoholes, S.A., para la actividad de gestión de residuos no peligrosos: Tratamiento, almace y valorización de vinazas en embalse en parcela 160, polí-

gono 112, del Catastro de Rústica, de este término municipal.

– Hostería de La Villa, S.L.U., para la actividad de ampliación de restaurante, café-bar con sala de juegos en Avd. Reyes Católicos número 66, de esta localidad.

– Grupo Galindo y Gento, S.L., para la actividad de ampliación de actividad de picking y almacenamiento en polígono 38, parcela 137, de este término municipal.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 12 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible. •12.325•

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 L. para 7 viviendas en Avd. Reyes Católicos número 6, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 L. para 8 viviendas en plaza Ramón y Cajal número 5, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación de 2 depósitos de G.L.P. de 4.880 L. para 32 viviendas en calle Nueva c/v Canalejas, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 L. para 6 viviendas en calle Estación c/v Rosario, de esta localidad.

– Dionisio Becerra Navarro, para la actividad de bar

dentro de estación de servicio en Carretera N 310, Km. 111,200, de este término municipal.

– C.E.V.I.T., S.L., para la actividad de comercialización de maquinaria de viticultura en Polígono Industrial, calle E, número 2, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 24 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible. •12.324•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE****EDICTOS**

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fustell Guillén Rosa María contra las empresas Solun-Car, S.L. y Hartecons Obras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.– En Albacete, a nueve de mayo de dos mil siete.

Parte dispositiva.– En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.327,69 euros más la cantidad de 1.065,54 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. de este Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Doy fe. Siguen las firmas.– Rubricados –».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solun-Car, S.L. y Hartecons Obras, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Barcelona, respectivamente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •11.960•

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguel Angel Navajas Gil contra la empresa Tomás Mínguez Egido, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Auto.– En Albacete, a dos de mayo de dos mil siete... Parte dispositiva.– Primero. Despachar la ejecución solicitada por Miguel Angel Navajas Gil contra los bienes de Tomás Mínguez Egido por un importe de 8.968,46 € de principal más 1.524,64 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.– Segundo. Trabrar embargo sobre los bienes del demandado en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y... Tercero. Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la pre-

sente resolución a las partes.– Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.– Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.– Siguen las firmas.- Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Mínguez Egido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •11.405•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €
 * Suscripción semestral: 44,27 €
 * Suscripción trimestral: 27,68 €
 * Número del día: 0,78 €
 * Número atrasado: 1,00 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

